PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL.

3258

EDICION DE 24 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 1948

REENTINO A L T A

TARIFA REDUCIDA CONCESION N.O 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

ministro de gobierno, justicia e instruccion publica Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA. FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
· Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Doctor D. DANTON J. CERMESONI DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOP

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 3! de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º. 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
atrasado dentro del mes de más de 1 mes hasta	**	0.20
1 año	••	0.50
" de más de l año	• •	1,
Suscripción mensual	••	2.30
trimestral	••	6.50
semestral	•••	12.70
anual	•	25

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifes del BOLETIN OFICIAL ». ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/p (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo-

19	Sid	cupa	me	nos	de	1/4 p	ág.		 	\$	7
20	De	más	de	1/4	v	hasta	1/2	pág.			12
39	••	••	••	1/2	5.0	**	į	**		.,	20
40	••	••	••			ágina :				t a	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicacio nes a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3	días \$ 10	exced. palabras	\$	0.10 cla
Hasta 5	días \$ 12	** **	••	0.12 "
8	" "15.—	43 ***	••	9.15 "
" 15	" 20.—	1	••	0.20
20	25	**	••	0.25
30	" "30.—	13 11	••	0.30
For mayor	término 🕏 4	0 exced. pa-		
(ghras			"-	0 35 **

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- #) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c|u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- E) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

h) Edictos sucesorios, por 30 :lías, hasta 150

El excedente a \$ 0.20 lr. pr labra.

palabras

	Hasta	Nasta	Hasta
	10 dias	28 dias	30 dias
y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig	\$ 15.—	\$ 25.— \$	3 40.—
	. 4.—	" 8.— "	12.—
Zº Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros 4 ctms. sub-sig	12	. 20.— . 6.—	35 . · ···
5° — Muchles, útiles de tra- bajo y otros, hasta 10 centímetros 4 ctms. sub-sig	** 8.— ** 2.—	" 15.~~ " " 4.~ "	25.— 8.—

- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De	2 á 5	días	\$	2	e	cent.	У	por	columna.
Has	ta 10	••	••		17	••	••	**	••
` ''	15	••	••	3	٠.	**	•	**	
• •	20	• •	••	3.50	••	••	* *	**	**
••	30	**	••	4	••	••	••	••	**
Dar.	Marian	tármina	13	A 50	••	**	15		F.

Art. 15º — Lada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20. en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

\$ 20 .-

	•	PAGINAS
	DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS FUBLICAS:	
	No. 12155 de Octubre 27 de 1948 — (A.G.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11943	del 13/10/948, 4 al 5
	" 12167 " " " " — Reconoce un crédito a favor de Dirección Gral. de Comercio e Industrias,	
	·" 12168 " " " " — Liquida una partida a favor de Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería	α, ι
	" 12169 " " " " — Liquida una partida a favor de un diario local,	
	" 12170 " " " " — Liquida una partida a fa vor de una empresa constructora,	
	" 12171 " " " " — Liquida una partida a fa vor de Dirección Provincial de Turismo,	b
	" 12172 " " " " — Liquida una partida a favor de la Ādm. Gral. de Aguas de Salta,	
	" 12182 " " 28 " " — Deja cesante a un Receptor de Rentas,	
	" 12191 " " " " — Liquida una partida a favor de un diario local,	
٠	" 12192 " " " — Liquida una partida a favor de Dirección Gral. de Minas y Geología,	
	" 12193 " " " " — Liquida una partida en devolución de un depósito en garantía,	6
	" 12194 " " " " — Liquida una partida a Tesorería General de la Provincia,	6
	RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
	No. 677 de Octubre 28 de 1948 — Autoriza a Contaduría General a extender una Nota Crédito,	
.*	" 678 (" " " " — Autoriza el traslado a la ciudad de Orán, de madera que se encuentra en	
	DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
	No. 12173 de Octubre 28 de 1948 — Acepta la renuncia presentada por un Vocal de la Cámara de Alquileres,	
	" 12174 " " " " — Concede un subsidio a favor de una señora,	······································
	" 12175 " " " " — Concede un subsidio α favor de un señor,	
	" 12176 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un funcionario del Instituto de Química	7 cal 8
	" 12177 " " " — Deja sin efecto el trasla do de un Guarda Sanitario,	
	" 12178 " " " " — Reconoce los servicios prestados por personal de Dirección Provincial	de Educación
	Física,	
	" 12179 " " " " — Rectifica el decreto No. 12008 del 15/10/948,	8
	" 12180 " " " " — Asigna una remuneración mensual a la Interventora del Patronato de la In	
	" 12190 " " " " — Nombra Enfermera para "Embarcación",	
	EDICTOS SUCESORIOS:	
	No. 4280 — De don Benjamín Herrera o etc.,	9
	No. 4279 — De don Perfecto Herrera o etc.,	9
	No. 4278 — De don Florentino Marina	
-	No. 4264 — De don José Coll o José Coll Cabanach	
	No. 4258 — De Don Emilio o Emilio Froilán Vequiz,	
	No. 4256 — De don Andrónico Ruiz y otros,	
	No. 4252 — De don Simón Vilca,	9
	No. 4248 — (Testamentario) de Doña Cruz Guzmán de Romero,	g
	No. 4246 — de Don Pedro González y otra,	9
	10. 4040 - de Don Fedio Gonzalez I Ond,	

			===
		Pagina	S
No.	4245 — De doña Celia B. Morales	9 al 10	ţ
No.		10	j
No.		10)
No.		10	
No.		10	1
110.	- 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	30	1
110.		10	
No.		10	
	4218 — Testamentario de Quintín Florentín Díaz y Suc. de Solía Nogales de Díaz,	10	
No.		10	,
No.		10	
No.		10	
No.		10 al 11	
No. No.	took to be the state of the sta	:1 **	
No.		11 11	
No.	NOO TO 1 " 16 / Decitation	13	
No.	Annual Park Both Control Production	11	
No.	4194 — De doña Fructuosa Castro de Cardozo,	11	
110.		11	
	. 4181 — De don Julio César Ruiz de los Llanos	13	
	. 4180 — De don Eduardo López	11	
No	. 4170 — De don Adolfo Eloy Cabrera y Trinidad Cabrera	13	ļ
No		11	Į
No	o. 4168 — De don Manuel Valdiviezo Olivera,	11	L
	. 4167 — De doña Francisca Javiera Delgado Pérez,	11	į
	4166 — De don Félix Saravia Valdez	13	
-	. 4165 — De don Fayes Freilles y Fayez Abdo Freilles	11 al 12	!
	4156 — De don Félix Vilte	12	
	4137 — De don Daniel Linares	12	
		12	ŝ
	SESION TREINTANAL		
	. 4277 — Deducida por doña Brígida Condorí de La Fuente, sobre un inmueble ubicado en Metán	13	t
	. 4276 — Deducida por doña Candelaria Rojas y otra, sobre un inmueble ubicado en Metán	12	8
	4238 — Deducida por Melitón Avalos, sobre un inmueble ubicado en "Cachi"	12	
	4236 — Deducida por Lucio Ramos y otra, sobre dos in-muebles ubicados en Seclantás.	12 al 13	
	4228 — Deducida por Julio Torres, sobre un inmueble ubicado en Orán	13	_
	4227 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en Orán	13	
No.	1010 P. 1 1 1 7 7 1 1 1 P. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	13 13	
No.	4197 — Deducida por doña María Inccencia Galarza, sobre un inmueble ubicado en Orán,	13	
No.	4196 — Deducida por don Pedro Zarra, sobre un inmueble ubicado en Orán,	13	
	. 4182 — Deducida por Petronila Arias de Barrionucvo, sobre inmuebles ubicados en el Doto, de Molinos,	13 al 14	
No.	4178 — Deducida por Catalina Sang'ieso de Ramos, sobre un inmueble ubicado en R. de Lerma	14	Ĺ
No.	ullet	i.į	ļ
No.	ANY TO A CALL THE CALL THE COLUMN AS A CALL THE	34	!
No.	4150 — Deducida por Ramón I. Juárez, sobre un inmueble ubicado en Campo Santo	14	į.
No.		14	
• • •	4141 — Deducida por Emma Solá de Solá, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	14 al 15	
No	4136 — Deducida por Fedro Daniel Vilte sobre inmue bles ubicados en el Dpto. de Rosario de Lerma	15	
	•	15	,
	SLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO		
No	. 4259 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un inmueble ubicado en "Cerrillos,	15	ذ
	MATES JUDICIALES:		
No.	4281 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de José Antonio Chavarría",	15	1
	4255 — Por Martín Leguizamón, en el juicio "Suc. de Desiderio Pablo Ríos,"	15	_
No.	4212 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio "Ejecución Hipotecaria s/p. Felisa Lérida de Helguera y otro vs. herederos		•
	de Divo Yarad	15	
RE	CTIFICACION DE PARTIDAS		
No.	4274 — De la partida de Nélida Gamboa	15	
	. 4273 — Solicitada por Petrona Ruía Tejeri na	15 al 16	
	42/2 — Solicitada por Anarea Ramona Carrizo	10	
140	4249 — De la Farida de induficiono de reficialio Girculi leto con Desideria Alonso,	18	í
	ontratos sociales:		
NT.	ONTRATOS SOCIALES: 4283 — De la razón social "José Di Fonzo e hijo Soc. de Responsabilidad Limitada",	16	
No.	1000 D. 1. W. Andr. In British Com. de Demonstrational Limitade!	16 al 1. 17 al 18	,
	4263 — Aumento de Capital de la Sociedad "La Forestal Salteña — Soc. de Resp. Ltda."	18 al 19	
	. 4257 — De la razón social "Casa Fortunato Yazlle — Soc. de Responsabilidad Limitada",	19 al 20	
	4253 — De la razón Social "Amat e hijo y Compañía Soc.	20 al 21	

	Pagina	9
TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS: No. 4266 — De la pensión denominada "Pensión Cajal" No. 4265 — De la fábrica de caramelos y dulces "La Libanesa", No. 4254 — Del negocio de Ramos generales de propiedad de Francisco Miranda", DISOLUCION DE SOCIEDADES: No. 4275 — Del negocio "La Cosechera"	21 21 21 21 21 al 22	
ADMINISTRATIVAS No. 4230 Reconocimiento γ otorgamiento de concesión de uso αε agua pública s/p. Salvador Hernández*	22 22 22	:
ILCITACIONES PUBLICAS: No. 4260 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de una Est. Sanitaria en Guachipas y Resguardo Policial en "Antillas" y Pocitos (Departamento de "San Martín"),	22	
EDICTOS DE EXPROPIACION No 4221 — De la Dirección General de Inmuebles para la expropiación de un terreno en el pueblo de La Caldera para la construcción de un Hospital Regional,	22	?
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS: No. 4262 — De los Accionistas de "La Curtidora Salteña" Soc. Anónima Comercial e Ind	22 al 23	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	23	ţ
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	23	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	23	.*
Aviso de Secretaría de la Nación.	23	ļ
CONVOCATORIA A ELECCIONES: No. 4229 — Para la revivisión y reforma de la Constitución Nacional	23	}

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 12155-E.

Salta, Octubre 27 de 1948 Expediente No. 9008/948.

Visto este expediente en el que a fs. 8 corre agregado el Decreto de Pago No. 11.943 de fecha 13 de octubre en curso, por el que se aprueban los certificados No. 1 de Imprevistos y No. 1 de Adicionales confeccionados por Direcçión General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 338.70 y \$ 1.951.24, respectivamente, ordenándose su liquidación a favor del señor José Saade, por la provisión é instalación de artelactos eléctricos en el Palacio de los Tribunales (Recinto Legislativo) y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General en su informe de fecha 20 del actual,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

en Acuerdo de Ministros DECRETA:

Art. lo. — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto de Pago No. 11.943 de fecha 13 de octubre en curso.

Årt. 29 — Comuniquese, publiquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo. Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras

Públicas a cargo de la Cartera

Luis A. Borelli
Danton J. Cermesoni
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial Io. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12167-E.

Salta, Octubre 27 de 1948

Orden de Pago No. 198 Ministerio de Economia.

Expediente No. 8860/D/48.

Visto las presentes actuaciones por las cua les Dirección General de Comercio é Industrias, solicita se reconozcan al señor Carlos Erazo los haberes devengados por concepto de servicios especiales prestados en esa repartición durante el mes de septiembre del año en curso; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. lo. — Reconócense los servicios especiales prestados en Dirección General de Comercio é Industrias por el señor CARLOS ERAZO, en su carácier de auxiliar 3o. de la misma, desde el lo. de septiembre de 1948 hasta el 30 del mismo mes y año, y páguese a su favor por Tesorería General de la Provincia con intervención de Contaduría General de la Provincia y como retribución de dicho servicio la suma de \$ 338.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.).

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 350.-- al Anexo D - Inciso VIII - GASTOS EN PERSONAL - Item 1 - Principal a) 1 - Parcial 2, y

38.50 al Anexo D - Inciso VIII - Gastos en Personal - Item 1 - Principal e) 1 - Parcial 1 - ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuniquese, publiquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera Es copia:

Pedro Saravia Cánepa Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12168-E. Salta, Octubre 27 de 1948 Orden de Pago No. 199 del

Ministerio de Economia Expediente No. 8509/D/948.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura y Ganadería solicita liquidación de \$ 913.20, importe previsto para gastos en la partida respectiva del Presupuesto en vigor, y que se destinará a la adquisición de ocho cubiertas para los vehículos de dicha Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que según informe Contaduría General a is. 4, en la partida de referencia únicamente existe un saldo disponible de \$ 780.— circunstancia a que debe acomodarse la adquisición mencionada;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 10. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, la

suma de \$ 780.— m/n. (SETECIENTOS OCHEN TA PESOS M/N.), importe que se destinará a la adquisición de cubiertas para los vehícui los de dicha Repartición, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D - INCISO XI - OTROS GASTOS -ITEM 1 - PHRINCIPAL a) 1 - PARCIAL 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuniquese, publiquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartero Es copia:

Pedro Saravia Cánepa Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12169-E.
Salta, Octubre 27 de 1948
Orden de Pago No. 200 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 16942/948.

Visto este expediente en el que el Diario "Norie" presenta para su liquidación y pago factura de \$ 1.260.— por publicación del edicto de expropiación de terrenos ubicados en Campo Quijano (Dpto. de Rosario de Lerma), que se destinan al levantamiento de viviendas para obreros, sala de primeros auxilios, local policial, etc.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. lo. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tespretía General a favor del DIARIO "NORTE" la suma de \$ 1.260.— m/n. (UN MIL DOSCIENTO SESENTA PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 20. — El gasto que demande el cuma plimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO I - INCISO III - PRINCIPAL 1/1 - "Fundación y ampliación de pueblos y propiedades fiscales" de la Ley de Presupuesto en vivor.

Art. 3' - Comuniquese, publiquese, etc

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente l° del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera Es copia:

Pedro Saravia Cánepa Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12170-E.
Salta, Octubre 27 de 1948
Orden de Pago No. 201 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 9375/C/48.
Visto este expediente en el cual corren la

actuaciones relacionadas con el pago del importe del certificado No. 7 expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 31.911,61 m/n., a favor de la empresa constructora Mazzota y Cadú, por concepto de trabajos ejecutados en la obra "Escuela de Manualidades de Cafayate", adjudicados por Decreto No. 6827 de fecha 15 de octubre de 1947; atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. lo. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la empresa constructora "MAZZOTA Y CADU", la suma de \$ 31.911.61 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/N.), en cancelación del certificado No. 7 que por el concepto arriba expresado corre agregado a estas actuaciones.

Art. 20. — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a retener la suma de \$.3191.16 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS M/N.), que corresponde al 10 o/o de la liquidación electuada, por concepto de garantía de obra.

Art. 3o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo lo. del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

9.659.09 al Anexo I - Inciso 1 - Item 1 -Principal 1/b - Parcial Escuela de Manualidades" y

\$ 22.252.52 al Anexo I - Inciso III - Principal I/b - Parcial "Escuela de Manualidades, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuniquese, publiquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera Es copia:

Pedro Saravia Cánepa Oficial lo de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12171E.
Salta, Octubre 27 de 1948
Orden de Pago No. 202
MINISTERIO DE ECONOMIA.
Expediente No. 9392/D/1948.

Visio el presupuesto de la firma CINE-SER-VICE, presentado para su aprobación por la Dirección Provincial de Turismo para la adquisición de diversos accesorios y respuestos para los equipos filmadores de propiedad de

la repartición recurrente, el que asciende a la suma de \$ 6.696 m/n.,

El Vice-Presidente l^o del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Ministerio de Economía.

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería Gevisto este expediente en el cual corren las neral, páguese a la Dirección Provincial de

Turismo, la suma de \$ 6.696.— m/n. (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe proceda a la adquisición de los accesorios y respuestos de que dan cuenta los presupuestos que co rren a fs. 1/2 de estas actuaciones, presentado por la firma CINE-SERVICE de Buenos dives

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO D - Inciso IX - OTROS GASTOS -Principal b) l - Parcial 28 - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 39 - Comuniquese, publiquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12172-E.
Salta, Octubre 27 de 1948
Orden de Pago No. 203
Ministerio de Economía.
Expediente No. 9001/A/1948.

Visto lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 10. — Por Contaduría General de la Provincia, previa intervención de Tesorería General, páguese a la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 500.000.—
m/n. (QUÍNIENTOS MIL PESOS M/N.), a cuenta de la participación que a esa repartición le corresponde en la Ley No. 770, por el corriente año.

Art. 20. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "Cálculo de Recursos 1919 - Negociación de Títulos".

Art. 3o. — Comuniquese, publiquese, etc.

EMILIÓ ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras. Públicas a cargo de la Cartera Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12182-E.

Salta, Octubre 28 de 1948

Expediente No. 9324/D/48 - (Sub-Mesa de

Entradas).

Visto la denuncia interpuesta por Dirección General de Rentas contra el Receptor de Rentas de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, don Juan Cantero. El Vice-Presidente lo, del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. lo. - Déjase cesante del cargo de Receptor de Rentas de la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, al señor JUAN CANTERO, en virtud de la negligencia demostrada en el desempeño de sus funciones, y desígnase en su reemplazo al señor JOSE ADRIANO ESPINAL, quien debe prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Fianzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12191-E. Salta, Octubre 28 de 1948 Orden de Pago No. 204 Ministerio de Economia. Expediente No. 17074/1948.

Visto este expediente por el que el Diario "NORTE" S. R. L., de esta ciudad, presenta factura por la suma de \$ 3.960.- m/n., en concepto de publicación de un aviso de expropiación de terrenos ubicados en esta ciudad y que se destinarán al levantamiento de viviendas populares; atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente lo. del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art, lo. - Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, al diario "NORTE", S. R. L., de esta ciudad, la suma de \$ 3.960.- m/n. TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/N.), por el concepto precedentemente mencionado.

Art. 20. - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputar. al ANEXO I - Inciso II - Item Unico - Parcial g) "Edificación de Viviendas Populares", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuniquese, publiquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera Es copia:

Pedro Saravia Cánepa Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12192-E. Salta, Octubre 28 de 1948 Orden de Pago No. 205 del Ministerio de Economía. Expediente No. 9395/C/948. Visto este expediente por el cual Dirección General de Minas y Geología solicita se li-

quide a su favor la suma de \$ 250.-- m/n., para gastos de limpieza, menaje y bazar; y CONSIDERANDO:

Que según lo destaca Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 2, la partida asignada por el Presupuesto en vigor para esta clase de gasto, solo cuenta con un disponible de asignación de \$ 112.50 m/n;

El Vice-Presidente le del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art ,lo. - Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de Decreto No. 12194-E. la Provincia, a favor de DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con carácter de anticipo, la suma de 112.50 m/n. (CIENTO DO-CE PESOS CON 50/100 M/N.), a efectos de que con la misma attenda el gasto de refe-

Art. 20. — El importe que se dispone abonar por el artículo anterior se imputará al ANE-XO D - INCISO X - OTROS GASTOS - PRIN-CIPAL a) 1 - PARCIAL 26 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3 - Comuniquese, publiquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera Es copia:

Pedro Saravia Cánepa Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12193-E. Salta, Octubre 28 de 1948 Orden de Pago No. 206 del Ministerio de Economía. Expediente No. 9397/C/48 - (Sub-Mesa de Entradas)

Visto estas actuaciones por las cuales el Ingeniero Civil don Guillermo Solá, solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada para la obra: "Escuela Villa Obrera", la cual fué adjudicada a los señores José Di Fonzo e Hijo por decreto No. 11675 del 29 de septiembre del corriente año; atento a lo informado por Coniaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente le del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1o. - Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Te sorería General de la Provincia, a lavor del Ingeniero Civil don GUILLERMO SOLA, la suma de \$ 4.187.87 (CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), por devolución del importe correspondiente al depósito en garantía que efectuó por el concepto arriba expresado.

Art. 25. - El importe que se dispone liqui-

dar, por el artículo anterior se imputará a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA". . Art. 3.0 - Comuniquese, publiquese, etc..

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Salta, Octubre 28 de 1948

Orden de Pago No. 207 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 9396/C/48 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el que Tesorería General de la Provincia solicita se líquide a su favor la suma de \$ 450.— m/n., prevista en la Ley de Presupuesto en vigor, para atender gastos de la repartición; y

CONSIDERANDO:

Que como lo destaca Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 2, el saldo disponible de las partidas fijadas por la mencionada Ley, a la fecha, es de \$ 350.- m/n; Por ello,

El Vice-Presidente le del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1o. - Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, con cargo de rendición de cuentas y con carácter de anticipo, la suma de \$ 350.- (TRESCIENTOS CIN-CUENTA PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe haga frente a diversos gastos de la repartición.

Art. 2o. - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

m\$n. 100.- al Anexo D - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parc. '22, y

> 250.- al Anexo D - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) l - Parc. 47, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º - Comuniquese, publiquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION No. 677-E.

Salta, Octubre 28 de 1948 Expediente No. 8762/D/1948.

Visto las presentes actuaciones por las cua-·les Dirección General de Rentas, solicita se extienda nota de crédito por la suma de \$ 103.81 m/n. importe proveniente del saldo deudor a cargo del ex-receptor de rentas, expendedor de Guías, Marcas y Señales y Multas Policiales del Departamento de Santa Victoria, señor Aníbal Tintilay; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias que obran en las actuaciones y según lo destaca Dirección General de Rentas, la deuda de referencia se encuentra prescripta;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Oficial Mayor del Ministerio de Economía. Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera

RESUELVE:

- 10. Autorizase a Contaduría General de la Provincia a extender Nota de Crédito a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 103.81 (CIENTO TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/N.) por el concepto arriba expresado.
 - 2º Comuniquese, publiquese, etc.

LUIS A. BORELLI

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCION No. 678-E.

Salta. Octubre 28 de 1948 Expediente No. 9406/D/1948.

. Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que el señor Juan Elías, concesionario para la explotación forestal de la fracción No. 8 del lote fiscal No. 2 del Departamento de General "San Martin" solicita se le autorice antes de que las lluvias interrumpon totalmente los caminos y paso del río Bermejo, a trasladar desde la mencionada fracción hasta la ciudad de Orán, una considerable cantidad de madera que ya se encuentra cortada y rodeada, la que será conducida y depositada bajo el contralor de Dirección General de Agricultura y Ganadería, hasta tanto lo Superioridad resuelva sobre el destino de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo destaca la repartición indicada precedentemente, sería conveniente ac ceder a lo solicitado, pues de mantenerse dicha madera a la intemperie se corre el riesgo de que se destruya por completo;

Por ello, y atento a las disposiciones del decreto No. 11870/1948,

El Oficial Mayor del Ministerio de Economía. Finanzas y O. Públicas a cargo de la Cartera.

RESUELVE:

10. -- Autorizase al señor JUAN ELIAS, para que bajo el estricto contralor de Dirección General de Agricultura y Ganadería, quien deberá confeccionar el inventario correspondiente, traslade hasta la ciudad de Orán en donde quedará depositada hasta tanto se disponga sobre el destino a dar a la misma, la totalidad de la madera que a la fecha se encuentra cortada y rodeada en la fracción No. 8 del lote fiscal No. 2 del Departamento de General "San Martín".

2.0 - Comuniquese, publiquese, etc.

LUIS A. BORELLI Oficial Mayor de Economía, Finanzas y Obras Públicas a cargo de la Cartera Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 12173-A.

Salta, Octubre 28 de 1948 Expediente No. 10.968/48. Visto la renuncia presentada,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. lo. - Acéptase la renuncia presentada por el señor Vocal de la Cámara de Alquileres don MARIO FIGUEROA ECHAZU, y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 20. - Comuniquese, publiquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo. Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12174-A.

Salta, Octubre 28 de 1948

Orden de Pago No. 62

Expediente No. 10.793/948.

Visto este expediente en que la señora Catalina Flores de Corregidor solicita un subsidio que le permita atender el traslado a la Capital Federal de un hijo de 13 años de edad, José Rodolfo Corregidor, a fin de internarlo en un Instituto especializado para enfermos mentales y retardados; atento lo informado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social y por Contaduría General, a fojas 6 vta. y 9, respectivamente,

El Vice-Presidente lo. del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. lo. - Concédese un subsidio en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ de Oficial 70. - Jefe de la Sección Análisis de

250.--) m/n., a la señora CATALINA FLORES DE CORREGIDOR, al objeto que se expresa precedentemente; debiendo liquidarse el importe del mismo por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, repartición ésta que lo hará efec tivo a la beneficiaria, con imputación al Anexo E - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal c) 1 - Parcial 3 de la Ley de Presupuesio en vigor.

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente le del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12175-A.

Salta, Octubre 28 de 1948

Orden de Pago No. 63

Expediente No. 10.676/948.

Visto este expediente en que el señor Brqulio Portal solicita un subsidio que le permita trasladarse a Córdoba a fin de someterse a un tratamiento especializado de la enfermedad que padece; atento a los certificados médicos que se adjunta y lo informado por Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social y Contaduría General, a is. 5 y 8, respectiva-

El Vice-Presidente Iº del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1o. - Concédese un subsidio en la suma de OCHENTA PESOS .m/n. (\$ 80.--), al señor BRAULIO PORTAL, a los fines que se determinan precedentemente; debiendo liquidarse el mismo por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Higieney Asistencia Social, repartición ésta que lo hará electivo al beneficiario, con imputación al Anexo E -Inciso I - OTROS GASTOS - Principal c) 1 -Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copiar

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12176-A.

Salta. Octubre 28 de 1948

Expediente No. 11029/948.

Vista la renuncia interpuesta, y atento a los motivos que la fundamentan,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senadoen Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. lo. - Acéptase, la renuncia al cargo

Medicamentos del Instituto de Química de la Provincia, - presentada por el señor FLAVIO c) Capitán don JORGE ZINNER, Ayudante 90. LLOVET, y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

EMILIO ESPELTA

Vice-Presidente lo. del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Dicial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12177-A.

Salta, Octubre 28 de 1948 Expediente No. 10.038/948.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en Resolución No. 525,

El Vice-Presidente lo, del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. lo. - Déjase sin efecto el traslado del Auxiliar 60. (Guarda Sanitario de General Pizarro, en comisión en Rivadavia), don ERNES-TO RUIZ, al cargo de Auxiliar 7o. (Enfermero de la localidad de Palermo-Anta), dispuesto por el artículo 20. del decreto No. 11.703 de fecha 30 de septiembre ppdo., el que en realidad debe ser como Auxiliar 60. (Enfermero de Rivadavia).

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Olicial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12178-A.

Salta, Octubre 28 de 1948 Expediente No. 10.872/948.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita el reconocimiento de los servicios prestados en esa repartición, por el siguiente personal: Joaquín Morillo, como Ayudante 50. durante el mes de junio; señora Victoria A. L. de Mauro y Capitán Jorge Sinner, en el carácter de Ayudantes 80. y 90., respectivamente, del Personal Técnico Transitorio, durante los meses de mayo v junio:

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente mes.

El Vice-Presidente lo. del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. Io. - Reconócense los servicios prestados por el siguiente personal en la Dirección Provincial de Educación Física:

- a) Don JOAQUIN MORILLO, Ayudante 50. -Personal Administrativo - durante el mes de de junio de 1948;
- b) Sra. VICTORIA A. L. de MAURO, Ayudante 80. - Personal Técnico Transitorio, - duran-

te los meses de mayo y junio de 1948; Personal Técnico Transitorio - durante los meses de mayo y junio del año en curso. Art. 20. - La liquidación de los haberes reconocidos por el presente decreto, se imputará en la siguiente forma:

Sueldos: \$ 150.- al Anexo J. Inc. X - Gastos en Personal - Principal a) 1 - Parcial 1/23,

> " 240.- al Anexo J - Inc. X - Gastos en Personal - Principal a) 2 - Parcial 1/25.

> " 220.- al Anexo I - Inc. X - Gastos en Personal - Principal a) 2 - Parcial 1/27.

Sobreasianaciones:

\$ 80.- al Anexo J - Inc. X - Gastos en Personal - Principal c) 1 - Parcial l, y

" 460.- al Anexo J - Inc. X - Gastos en Personal - Principal c) 1 - Parcial 2.

Aporte Patronal:

\$ 16.50 al Anexo J - Inc. X - Gastos en Personal - Principal e) 1 - Parcial l, y

" 50.60 al Anexo J - Inc. X - Gastos en Personal - Principal e) 1 - Parcial 2, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12179-A.

Salta, Octubre 28 de 1948 Expediente No. 11019/948.

Visto el decreto No. 12.008, y atento lo solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en nota No. 481,

El Vice-Presidente lo. del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1a. - Rectificase el decreto No. 12.008 de fecha 15 del corriente mes ,en el sentido de dejar establecido que la designación del señor Arnaldo Monteverde, es como Auxiliar 50. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y no como Auxiliar 7o.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente lo. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12180-A.

Salta, Octubre 28 de 1948

Orden de Pago Anual No. 64

Expedientes Nos. 10.773 y 10.772/48.

Visto lo solicitado por la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores en el sentido de que se asigne una remuneración mensual a la señora Interventora del Patronato de la Infancia, se designe maestra de Trabajos Manuales y Prácticos de la misma institución, y se acuerden varios subsidios extraordinarios a Instituciones de protección de menores, como colaboración a los fines de ayuda social que persiguen; y atento a lo informado por Contaduraí General a lojas 2,

El Vice-Presidente le del Honorable Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. lo. - Asignase la suma de TRESCIEN-TOS PESOS (\$ 300.—) m/n. como remuneración mensual a la señora Interventora del Patronato de la Infancia, doña FANNY CARDO-NA DE FERNANDEZ, con anterioridad al 15 de

Art. 2o. - Designase a la señorita ADELA DURAN AGUILO como maestra de Trabajos Manuales y Prácticos del Patronato de la Infancia, con una asignación mensual de DOS-CIENTOS TREINTA PESOS (\$ 230 .--) m/n., con anterioridad al 19 de agosto pasado.

Art. 3o. - Acuérdase un subsidio extraordinario en la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000.-) m/n. a favor del COLEGIO DE "NUES TRA SEÑORA DEL HUERTO", a fin de que con dicha suma atienda los gastos que demande la instalación y organización de la escuela especializada de Comercio, de reciente creación, que funciona en el mencionado establecimiento.

Art. 40. - Acuérdase un subsidio extraordinario en la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000.-) m/n. a favor de la ESCUELA GRA-TUITA DE LOS PADRES FRANCISCANOS de esta ciudad, a fin de que con dicha suma adquiera ropa y útiles a ser distribuídos entre los niños pobres que concurren al mencionado establecimiento educacional.

Art. 50. — Para la atención de los gastos expresados en los artículos anteriores y otros que originen la Intervención al Patronato de la Infancia y ayudas a menores necesitados, e instituciones encargadas de su protección liquidese por Tesorería General, con intervención de la Contaduría General de la Provincia, a favor del Habilitado Pagador de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, señor Félix Héctor Cecilia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 15.700.m/n. que será imputada al Anexo E - Inciso VII - OTROS GASTOS - Principal c) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 60. — Las entregas de fondos a cuenta de esta Orden de Pago Anual, se efectuarán mediante libramientos parciales, a medida

que sea necesario, con intervención de Conta duria General.

Art. 7.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12190-A. Salta, Octubre 28 de 1948

Expediente No. 10.951/948.

Visto lo solicitado por la Dirección Provin cial de Sanidad en resolución No. 501,

El Vice-Presidente le del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1o. - Nómbrase Auxilian 7o. - Enfermera de Embarcación a la señora AIDA LOPEZ VELEZ DE DIAZ, en la vacante por traslado de la anterior titular, Srta. Carmen Valdiviezo.

Art. 2o. - Los haberes de la empleada nombrada se liquidarán con imputación al Anexo E - Inciso VIII - α) sueldos - Principal 2 clase 16, del Presupuesto General en vigor Art. 3.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívise.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4280 - EDICTO. - Por disposición del Sr Juez de la Instancia y la Nominación en la Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de BEN-JAMIN HERRERA O BENJAMIN HERRERA PA LAVECINO, ya seá como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. - Lunes y Jueves o subsiguiente díc hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 29 de Octubre de 1948 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario.

e/2/11 al 6/12/48.

No. 4279 - EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLE-TIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de PERFECTO HERRERA O PERFECTO HERRERA PALAVE-CINO, sea como herederos o acreedores, pa-

ra que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para notificaicones en Secretaría. - Salta, 29 de octubre de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario.

e/2/11 al 6/12/48.

Nº 4278. - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el uicio sucesorio de don FLORENTINO MARI-.VA, y se cita y emplaza por el término de No. 4252 - SUCESORIO. - El Sr. Juez de Priactubre 29 de 1948.

> CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario

a) 30|10 al 4|12|48.

Nº 4264. - EDICTO. - Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1a. Nominazión en la Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda e cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios 'La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos os que se consideren con derechos en la sucesión de don JOSE COLL o JOSE COLL CABANACH ,sea domo herederos o acreelores, para que dentro de dicho término los ragan valer, bajo apercibimiento de ley. Luies y jueves o subsiguiente día hábil, en aso de feriado, para notificaciones en Sepretaria. — Salta, 28 de octubre de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario

a) 29|10 al 3|12|48.

No. 4258. - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se tos que se publicarán durante treinta días en consideren con derecho a la sucesión de: EMI los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, LIO O EMILIO FROILAN VEQUIZ, para que a todos los que se consideren con derechos de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano - Secretario

e) 28|10 al 2|12|48.

No. 4256 - EDICTO SUCESORIO. - Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Nº 4245 — EDICTO SUCESORIO: — Por dispo-Austerlitz, hago saber que se ha declarado sición del señor Juez de Primera Instancia, Seabierto el juicio sucesorio de ANDRONICO RUIZ, MARIA CORSO de RUIZ y ANTONIO Roque López Echenique, se hace saber que RUIZ y que se cita y emplaza por medio de se a declarado abierto el juicio sucesorio de

edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, ya sea como herederos o acreedores a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. - Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. - Salta, Octubre 13 de 1948.

JULIO R. ZAMBRANO Secretario Interino

e/27/10 al lo./12/48

reinta días por edictos que se publicarán en mera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", e Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por todos los que se consideren con derecho a lo. edictos que se publicarán durante treintar días bienes de esta sucesión ,ya sean como here en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFIderos o acreedores para que dentro de dicho CIAL, a todos los que se consideren con detérmino comparezcan a hacerlos valer, bajo recho a la sucesión de SIMON VILCA para apercibimiento de lo que hubiere lugar por que dentro de dicho término comparezcan a derecho. Lo que el suscrito Escribano Se- hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lu rretario hace saber a sus efectos. -- Salta, nes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría Salta, Cctubre 25 de 1948.

JULIO R. ZAMBRANO

Salta, Octubre 25 de 1948

e/27/10 al lo./12/48

No. 4248 - TESTAMENTARIO. - Por disposición del señor Juez de la. Instancia en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio testamentario de Doña CRUZ GUZMAN DE ROMERO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta testamentaría, ya sea como herederos o acreedores, y especialmente a los herederos instituídos señores Pedro Romero, Abraham Romero, María Romero de Colque, Micaela Romero de Cruz, Encarnación Valeriano Colque, Carolina Colque, y Luciano Romero, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. - Salta, Octubre 21 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario

e/26/10 al 30/11/48

No. 4246 - SUCESORIO. - El Sr. Juez de la. Instancia y IIIa. Nominación en la Civil, Dr Albero E. Austerlitz, cita y emplaza por edicdentro de dicho término comparezcan bajo a la sucesión de don Pedro González y doña apercibimiento de ley. — Lo que el suscripto Aurora López de González, para que dentro secretario hace saber. — Salta, Octubre 19 de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

> Salta, 11 de Octubre de 1948 TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario e/26/10 al 30/11/48

gunda Nominación en lo Civil, a cargo del Dr.

Salta, Septiembre 1º de 1948. ROBERTO LERIDA

Escribario - Secretario

e|25|10 al 29|11|48.

ei25/10 al 29/11/48.

Nº 4243 - SUCESORIO. - Por disposición del señor Juez de la Instancia y l'ia. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios 20-LETIN OFICIAL y Noticias, a todos los que se consideren con dere has a la sucesión de don Nicolás Lépez, para que denno de dicho término compareción a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley -- Lunos y jui vez o dia subsiguienet hábil en caso de feriado pare notificationes on Centerina

Salta, 11 de octubre de 1913.

Nº 4242 -- EDICTO. -- Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "Noticias" y POLETIN OFI. CIAL, a todos los que se consideren con de rechos a la Sucesión de don CARLOS PARE-DES, para que dentro de dicho érmino comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiquiente hábil, en caso de tenaro, pora no tificaciones en Secretaria. Salta, 29 de Oc tubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

e|25|10 at 29|11|48.

No. 4235.

SUCESORIO - En el juicio sucesorio de Dn. Lorenzo Gonza y de doña Vicenta Bordón de Gonza, el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación civil, Dr. Carlos Roberto Aran da, cita y emplaza por edicios que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores a que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para no tilicaciones en Secretaría. - Salta, Octubre 20 de 1948. - CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 21/10 al 24/11/48.

No. 4234 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor luez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MACEDONIO GUITIAN y de doña BASILIA EURGOS DE GUITIAN, y que se cita por el término de treinta días que se publicarán en los diarios "Norte' y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se con-

والمؤاذ الهاد الكريم ويزين الهواد المهوية سريني الراب والمراج

30 dias, llama y emplaza per medio de exic- los causantes, para que dentro de dicho plazo los que se publicarán en los diarios "Noticias" los hayun valer en legal forma, bajo aperciy BOLETIN OFICIAL, a todos los que se con-bimiento de lo que hubiere lugar en derecho. sideren con derechos para que comparezcan Para notificaciones en Secretaria, lunes y viera hacerlos valer, dentro de dicho término, ba- nes o siguiente hábil en caso de teriado. --10 apercibimiento de lo que hubiere lugar. - Salta, agosto 4 de 1948. - TRISTAN C. MAR-TINEZ. - Escribano Secretario.

в) 21/10 al 24/11/48.

Nº 4233.

EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don IOSE SANTOS CRUZ, y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esfa sucesión, ya sean como herederos o acree dores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo aper cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus electos. - Salta, 24 de Octubre de 1947, CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretrio. e|21|10 al 24|11|48.

No. 4232.

EDICTO SUCESORIO. - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en la Civil doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado apierto el jurcio sucesorio de don DELFIN CHAILE, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley, para notificaciones en Secretaria lunes y jueves o día subsiquiente hábil en caso de feriado. Salta, Agosto 11 de 1948. - CARLOS ENRIQUE FI-GUEROA — Escribano Secretario.

e|21|10 al 24|11|48.

No. 4220 - SUCESONIO. - El Si. Juez de Primera Instancia en la Civil y Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLE-TIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de BASILIA LO-PEZ de ROMANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, baja apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretarla.

Salta, Septiembre 30 de 1948 TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/19/10 al 23/11/48

No. 4218 - TESTAMENTARIA. - En el juicio testamentario de Don. QUINTIN FLORENTIN DIAZ, y en el sucesorio de doña Solia Nogales de Díaz, el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios hacerlos valer bajo apercibimiento legal. Lo

"doña CELIA B, MORALES, y que se cita por sideren con derecho a los bienes dejados por La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los herederos: Amelia Díaz de López, Angel Zacas rias Diaz, Victor Manuel Diaz, Antonio Diaz, Corina Díaz de Arias, Julio Díaz, Olimpia Díaz de Fredes, y a los sucesores de Patricio Díaz y Lía Díaz de Sángari, instituídos en el primero; y acreedores, herederos y todos cuantos se consideren con derechos en ambos juicios, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de término bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o dia subsiguiente habil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Salia Octubre 16 de 1948 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e/19/10 al 23/11/48

No. 4215 - SUCESORIO: El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don MARIANO F. ZAPANA para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. - Salta, 31 de agosto de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario. e) 16/10 al 20/11/48.

No. 4213 - SUCESORIO: El señor Juez de la. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta das en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MACEDONIO GUITIAN y BASILIA BURGOS de GUITIAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiquiente hábil en caso de teriado, pard notilicaciones en Secretaria. - Salta, 7 de octubre de 1948. - TRISTAN C. MARTINES, Escribana - Secretario.

e) 16/10 al 20/11/48.

No. 4209. - SUCESORIO: El señor Juez de la. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil. doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETÍN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Agustín Juarez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. - Salta, 11 de octubre de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario.

e) 15/10 at 19/11/48.

No. 4205 - SUCESORIO. - Por disposición del señor Juez de la. Instancia la. Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios Noticias y BO-LETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por doña Solia Vaca o Baca de Benavidez para que dentro de dicho término se presenten a que el suscripto Secretario hace saber. - Sal- No. 4194. ta, Julio 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

e/14/10 al 18/11/48

No. 4204 - SUCESORIO. - El Juez de Paz Letrado No. 1 Dr. Rodolfo Tobias cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 dias en "NORTE", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de IUAN MANUEL ZERPA, para que comparezcan en dicho término, bajo apercibi miento de ley. - Salta, Octubre 11 de 1948 JUAN SOLER — Secretario

e/13/10 al 17/11/48

No. 4201 - EDICTO SUCESORIO. - Por disposición del señor luez de la Instancia 2a Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON SARMIENTO y de Da. MARIA GAITE DE SARMIENTO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a los que se considerei. con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Agos to 2 de 1948. - ROBERTO LERIDA,

> Escribano Secretario e/13/10 al 17/11/48

No. 4200 - SUCESORIO. - Por disposición del por treinta días a herederos y acreedores de que el suscripto hace saber a sus electos Salta, Junio 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Secretario

e/13/10 al 17/11/46

No. 4199 - SUCESORIO. - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque Lopez Echenique. a la declarado abierto el juicio sucesorio de dona MARIA BARRIENTOS y se cita, lia ma y emplaza por edictos que se publicaran por treinta días en LA PROVINCIA y BULL TIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesion. Lo que el suscripto hace saber a sus etectos. Salta, Agosto 3 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/13/10 al 17/11/48

EDICTO: - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E Austérlitz, cita y emplaza por Edictos que se publicarán durante treinta días en los Diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ANTONIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria. - Salta Octubre 5 de 1948. - TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretario.

e[11[10 al 16[11]48.

that the silver

SUCESORIO. - El señor Juez de la Instancia y III Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se públicarán duránie treinta dias en los diamas "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que consideren con derechos a la sucesión de doña Fructuosa Castro de Cardozo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de fericido para notificaciones en Secretaria. - Salta. 23 de setiembre de 1948. -TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e|11|10 al 16|11|948.

No. 4191.

SUCESORIO. - Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Ira. Nominación, Dr. Carlos Roperto Aranda, se cita y emplaza por treinta dias a los herederos y acreedores de don KANTAROVICH, por edictos en ARRAHAM aos diarios locales. - Lo que el suscrito hace saber a sus electos. - Salta, octubre 7 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Se cretario.

e/9/10 od 15/11/48.

No. 4181 - SUCESORIO: - El Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Aiberto E. Aristerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinseñor Juez de Primera Instancia y Primera ta días en los diarios "La Provincia" y BO-Nominación en lo Civil de la Provincia de LETIN OFICIAL" a todos los que se conside-Salia, Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza ren con derechos a la sucesión de JULIO CESAR RUIZ DE LOS LLANOS, para que dendong EPIFANIA DOMINGUEZ DE LEIERINA, lo tro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes o nueves o dia subsiguiente hábil en caso de ierrado para notificaciones en Secretaria. -Salta, Octubre 5 de 1948. — TRISTAN C. MAR TINEZ, Escribano Secretario.

e/7/10 al 12/11/48.

No. 4180 - SUCESORIO. - El señor luez de Ira. Instancia y Illa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austrlitz, cita y emplaza por edicios que se publicarán durante treinia días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Eduardo López para que dentro de dicho término comparezan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ey. — Lunes y lueves o dia subsiguiente abil en caso de teriado. — Salta. 18 de seuembre de 1948: - TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario,

No. 4170 - SUCESORIO. - Roque López Echenique, Juez en lo civil, 2a. Nominación, cita / emplaza por treinta días a herederos y icreedores de don Adolfo Eloy Cabrera y Trinidad Cabrera, para que hagan valer sus dechos. — Salta, Septiembre de 1948. OBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/7/10 al 12/11/48.

e/2/10 al 8/11/48

No. 4169 - SUCESORIO. - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días

en los digrios "La Provincia" y BOLETIN OFI-CIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Nicanor Pascual Vargas, para que dentro de dicho término com parezcan a hacerlos valer, pajo apercibimien to de ley. - Lunes y jueves o dia subsiguien te hábil en caso de terrado para nomicacio nes en Secretaria.

Salta, Septiembre 29 de 1948 TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/2/10 at 8/11/40

No. 4168 - Por disposición del senor juez de ia. Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Di-Roque Lopez Echenique, se na aeciarado aprei 10 el juicio Sucesorio de Manuel Valarviezo Juvera, y se cita y emplaza por el termino de treinta días por edictos que se publicatati Larante ese termino en los alaries. Nonc. 18 y BOLETIN OFICIAL, a todos los que sé con sideren con derecno a los pieties dejudos por el causante ya sea como nerederos o acreedores. — Salta,º Septiembre 49 de 1946. — NUBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/10./18 at 6/11/940

No. 4167 - EDICTO SUCESORIO. - Por disposición del Senor Juez de Frimera instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Aiperio E. Austerlitz, hago saber que se na aeciarado abierto el juicio sucesorio de inancisca JAVIERA DELGADO PEREZ, y que se cua y emplaza por medio de edictos que se publicaran durante treinta dias en los ajarios ivoi te" y BOLETIN OFICIAL, a todos tos que se consideren con derecho a los bienes aejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho termino comparezcan a hacerios vaier en legal torma bajo apercibimiento de lo que nupiere iugar por derecho. - Para nouncaciones en secretaria, lunes y jueves o dia supsiguiente adbil en caso de teriado. - Salia, Septiembre JU de 1948.

IMISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/lo./10 al 6/11/94b

No. 4166 - EDICTO SUCESORIO. - Por dis posición del Señor juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIX SARAVIA VALDEZ, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho ter mino comparezcan a hacerlos valer en legal torma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. - Para notificaciones en Secretaria, lunes y jueces, o dia siguiente nabil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 22 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/lo./10 al 6/11/48

No. 4165 - SUCESORIO. - El Sr. Juez de Pririera Instancia en lo Civil Tercera Naminación Dr. Alberte E. Austerlitz, cita y empiaza LETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Fayes Freilles y Fayes Abdo Freilles, para que dentro de dicho férmino comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábit en caso de tenado para notificaciones en Secretaria.

Salta, Septienibre 29 de 1548. TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10./10 al 6/11/48

No. 4156 - SUCESORIO: Por disposición del senor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don FELIX VILTE y se cita por treinta dias por edictos que se publicarán en los diarros "La Provincia" y BOLLTIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que coinparezcan a hacerlos valer. - Salta, settembre 28 de 1946. - ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario

e/29/9 al 4/11/48

No. 4145 - EDICTOS SUCESORIO: - Por aisposicion del senor fuez de Frimera l'isiancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto los juicios sucesorio de ZLNON VIL-TE, CONCEPCION O MARIA CONCEPCION PA DILLA DE VILTE, ANTONIO VILTE PADILLA, MARIA THANCISCA VILLE PADILLA DE CHU-CHUY Y CALALINA VILLE PADILLA DE 10-FhA y que se cha nama y emploto por me dio de edictos que se publicaran aurante trem ta dias en el diario "La Provincia" y BOLE TIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión, ya sean comherederos o acreedores para que dentro de dicho termino comparezcan a hacer vater sus derecnos, pajo apercipimiento de lo que hubiere lugar por derecno. Para notificaciones en Secretaria, lunes y jueves o dia subsiguien te hábil en caso de terrado:

Salta, Septiembre 24 de 1948 TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/28/9 al 3/11/48

No. 4137 - SUCESORIO: Por disposición del Sr. luez de Primera Insiancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL LINARES. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. -Salta, 23 de setiembre de 1948. 344; CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano -- Secretario. e/24x9 al. 29/10/948

POSESION TREINTANAL

No. 4277. - EDICTO. - POSESION TREIN-TAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Juime Sierra en representación de doña Brigida Con dori de La Fuente promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en Metán, que tiene una extensión de tres hectáreas 5.769 mis2. y se encuentra encerrado terrenos de don Antonio Navarro can el que bil en caso de teriado para notificaciones en

nilada Mariscal en una extensión de 129 metros 40 centímetros y con propiedad de los herederos de don José María Bernis en una extensión de 216 metros con 30 centímetros al Este con propiedad de los mismos herederos de don José María Bernis en 136 metros con 35 centímetros y al Oeste con el camino pú bl.co de Metán a Yatasto en un fente de 65 metros 70 centímetros y con terrenos de lo nombrada Estanislada Mariscal en 42 metros con 20 centímetros, el señor Juez de la causo doctor Carlos Roberto Aranda a cargo dei luzgado de Primera Instancia Primera Nomi nación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, octubre 16 de 1948. - Por presentado, por parte y constituído domicilio. téngase por promovidas estas diligencias so bre posesión treintañal del inmueble individualizado a is. 3 a 4, háganse conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinto días en los diarios "La Provincia" y BOLE TIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Devué!vase al poder dejándose constancia en autos. Líbrense los oficios como se solicita. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C R. ARANDA. - Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus electos. - Salta, octubre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e (30,10 al 4,12,48.

Nº 4276, - EDICTO. - POSESION TREIN TANAL: Habiéndose presentado el Dr. Jaime S.erra por doña Petrona Rojas, don Candelaro Rojas y doña María Rojas de Maidana. deduciendo juicio de posición treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Metán, calle José Ignacio Sierra Nº 853, el que mide doce metros de frente por cuarenta y siete metros con veinticrho centímetros de fondo y que linda: al Norte con propiedad que fué de José María Martínez hoy sus sucesores; al Sud con terrenos de Carmen Bazán; al Oeste con propiedad de Juan A. Barroso y ai Este con la mencionada calle José Ignacio Sierra, el Juez de la causa doctor Carlos Alberto Aranda a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, ha dictudo el siguiente auto: "Salta, 23 de septiembre de 1948. - Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado y por constituído el domicilio indicado. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del individualizado a fs. 5. Hágaselas conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al innueble para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer en forma bajo la localidad de Metán Viejo, departamento de apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y offciese como se pide en el dentro de los siguientes límites: Al Norte con punto 30. Lunes y jueves o día siguiente há-

por edictos que se publicarán durante trein-linda en una extensión de 308 metros 90 cen. Secretario. — C. R. ARANDA. — Lo que el sus ta días en los diarios "La Provincia" y BO- címetros; al Sud linda con Terrenos de Esta crito Escribano Secretario hace saber a sist efectos. — Salta, 23 de octubre de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 30|10 al 4|12|48.

No. 4238.

INFORME POSESORIO. - Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán en representación de don Melitón Avalos promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble denominado "Los Sauces", ubicado en el partido de San José de Cachi, departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes limites: NORTE: Propiedad de la Sucesión de Vicente Burgos; SUD: propiedad de dona Felipa Avalos de l'apia, ESTE, propiedad de doña Justina A. de Chocobar y OESTE: campo de la Comunidad; con la extensión siguiente: por el lado Norte, corre una tinea que partiendo de los campos de la Go-Comunidad, tomando rumbo de Oeste a Este, cruza la "Acequia Grande", hasta dar con la propiedad de doña Justina A. de Chocobar, en una longitud aproximada de 280.43 metros; por el limite Sud; desde el lado Oeste, siguiendo el mismo rumbo anterior, hasta dar con la "Acequia Grande", mide aproximadamente 215.15 metros; por el límite Este, tiene de Norte a Sud 32.35 metros, y por el Luco Oeste, de Norte a Sud 32.54 metros; el señor juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cifa y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente nábil en caso de feriado, para notificaciones en secretaría.

Salta, Octubre 6 de 1948. - TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e/22/10 al 25/11/48.

POSESION TREINTANAL: — Habiéndose preseñ tado el Dr. Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de doña Rumualda Ruiz de Flores, deduciendo posesión treiniañal de un nmueble denominado "Tronco de la Palma"; ubicado en el Departamento de Rivadavia, limitando: Norte: fincas Hachas Perdidas y Chaguaral; Sud: Totoral; Este: fincas San Fermín San Ramón y Totoral, con las siguientes extensiones: por el lado Este: de Sud a Norte: 14.000 metros, desde aqui forma un vértice para tomar una dirección Sud-Este con una extensión de 7.000 metros, para luego dirigirse en línea recta hacia el Este con una extensión de 2.500 metros; al Este: 7.000 metros y al Sud: 4.500 metros. Lo que el señor Juez de la. Instancia en lo Civil 2a. Nominación Dr. Roque López Echenique cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BÔLE-IIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia para que se presenten a hacerlos valer. Lunes o jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sal- la. Secretaría del suscripto escribano, promo DA, Escribano Secretario e/22/10 al 25/11/48.

No. 4236.

EDICTO

sentado los esposos don Lucio Ramos y dona tros con setenta y seis centímetros de londo Justina Martinez de Ramos, promoviendo jui- hacia el Oeste, limitando al Norte, con propie cio de posesión treintañal de dos inmuebles dad de dan Angel C. Vidal, al Sud, con pro ubicados en Seclantás Adentro, partido Se-Piedad de la misma presentante doña Angéli clantás, departamento Molinos, de esta Provin. :a Mendoza, al Este, con la calle 25 de May cia, el Sr. Juez de la mistancia y 3a. Nomi- y al Oeste, con propiedad de la Compaña nación. Dr. Alburto Em Austerlitz, CITA y em- de Electricidad del Norte Argentino S. A. Lo plaza por edictos que se publicarán durante ura truccion en la caile General Gueines, coi 30 días en el BOLETTA OFICIAL y diario Nor- extensión de ocho metros con seis centime te" a todos los que se consideren con dere- tros sobre dicha calle, por treinta y dos me cho a los mismos, para que dentro de dicho ros con noventa y un centimetros de fondo término se presenten a naverlos valer, bajo unitando al Norte, con los tondos de la trac siguiente hábil, para notificaciones en Secre- de la misma presentante doña Angélica Men taría. — Los inmuebles releridos consisten: dona, y al Oeste, con propiedad de la Compoa) Finca "El Ojo"; con superficie de media nia de Electricidad del Norte Argentino S. A hectárea y limitada: por el Norte, Sud y Es- el señor Juez na dictado la siguiente provi te con propiedad de don Ricardo Aban, se- Jencia. "Sulta, Diciembre 29 de 1941 Por pre parada por tapias «y cercos de ramas, y por sentado por parte y constituído domicilio ten el Oeste con campos de la Comunidad, p., gasé por promovidas estas diligencias sobre Fracción de la finca "El Tunal", con superi:- Posesión tre:ntañal del inmueble individuali sorès de don Bacilio Alonso. - Salta, Octubre no Secretario.

e/22/10 al 25/11/48.

No. 4228 - INFORME POSESORIO. - Habiéndose presentado con Jorge Sanmillán, en representación de don Julio Torres, promoviendo juicio por prescripción treintañal de un inmueble consistente en un terreno úbicado en la ciudad de Orán, Departamento de igual nom bre, sobre la calle Lamadrid esquina Dorrego, con extensión de 61 mts. sobre la primera calle, por igual medida en el lado Este, 50 50 mis. sobre la calle Dorrego y 55 con el costado Sud: limitando: Norte, calle Dorrego; Es te; -propiedad de Demetrio Zalazar, Sud. con propiedades de Victoria Ortíz de Acevedo en parte, y en otra con la de Egidia Quinta de Villatuerte; y Oeste, calle Lamadrid; el señor Juez de la Instancia y 3a Nominación en la Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán duran te treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o dic subsiguiente hábil en caso de leriado para notificaciones en Secretaria. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de los edictos. - Salta, 23 de diciembre de 1947 TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

. . .

· War species

e/20/10 al 24/11/48

No. 4227 - POSESION TREINTAÑAL. - Habiéndose presentado doña Angélica Mendoza por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, a cargo del doctor Carlos Roberto Aran

de 1948. - ROBERTO LERI- viendo juicio sobre posesión treiniañal de dos tracciones de terrenos ubicadas en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia, la primera tracción i en la calte 25 de Mayo, con extensión de ca torce metros con setenta y nueve centimetro: POSESION TREINTANAL Habiéndose pre- de frente sobre dicha calle por cincuenta me apercibimiento legal; naciendo saber que se uon descripta anteriormente, al Sud, con lu han señalado los días lunes y jueves o sub- infle General Gueines, al Este, con propiedad cie de media héctárea y limitada por el cado en la presentación que antocede, ha Norte, Sud y Este con propiedad de Juan Era Jase conocer ello por edictos que se publica zú y otros sucesores, de Wenceslao Aparicio, :án durante treinta dias en los diarios La Proy Oeste con la de don Benito Colina o sucevincia y BOLETIN OFICIAL citándose a todos
sarás de don Barilio Alorso — Salta Octubre 123 que se consideren con mejores títulos al 4 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escriba- inmueble para que dentre de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Désé intervencion al señor Fiscat de Gobierno y señor in adente Municipal de Orán. Recibase eh cua:quier audiencia la información otrecida a cuyo electo oliciese como se pide al señor Juez de Paz P. o S. de Oran. Habilitese di proxuna l'eria de Enero a los lines solicirdos. Lunes y jueves o siguiente habil en laso de leriado para notificaciones en Secre taria. - C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del pre sente Satta, Diciembre 31 de 1947. -ARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/20/10 al 24/11/48

No. 4216 - POSESION TRINTAÑAL: Habiénlose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés, en e resuntación de doña Inocencia Miranda de Bravo, promoviéndo juicio de posesión treintacal por el inmueble ubicado en el pueblo de Jula /ate de 21.90 metros de Irente por 43 mezos de fondo encerrado dentro de los siguientes límites Norte, Nicasio Serrano, Sud, Celerino Villegas; Este, Solia Aramayo y Ceste, caile Calchaqui, el señor Juez de la. Instancia y 1a. Nominación en la Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado a fin de que comparezcan dentro de dicho término ha hacerlos valer. Lunes y jueves para notilicaciones en Secretaria o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. -Salta, Octubre 6 de 1948. - CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 16/10 al 20/11/48.

No. 4197.

INFORME POSESORIO. - Habiéndose presentado don César I. Pipino en representación ue aoña María Inocencia Galarza, promovienao juicio por posesión treintañal de un inmueule ubicado en la ciudad de Orán, calle 9 de julio, con extensión de 61.30 mtrs de trentepor 43.80 mirs. sobre la calle Vicente Uriburu, imitado: Norte, terrenos de propiedad muni-..pal; Sud, calle 9 de Julio; Este, calle Vicente Juburu y Oeste, propiedad de Segundo Toleio, el señor luez de Primera Instancia y Illa. cominación en lo Civil, cita y euplaza por edicios que se publicarán durante treinta días an los digrios BOLETIN OFICIAL y "El Norte" a los que se consideren con derechos a dicho nmueble, bajo apercibim.ento de ley - Para notificaciones en Secretaría, lunes v jueves o tia substatienté hábil en caso de teriado.

Salta, 23 de agosto de 1947. — TRISTAN C. AARTINEZ, Escribano Secretario, Salta, octubre 7 de 1948.

ell1110 al 16111147.

No. 4196 - INFORME POSESORIO: Habiénlose presentado don Cesar I. Pipino en repleentación de don Pedro Zarra, promoviendo juino por posesion treiniqual de un inmuebre ubi-Lado en la Ciudad ae Orán, manzana ocuenta uel plano levaniado por el Agrimensor Simensen, formando esquina en la intersección de las -alle López y Planes al Norte y Lamadrid al Este con una extension de cuarenta y aos metros . cincuenta centimetros de frente al Este por tremta metros de tondo de Este a Oeste, lo que nace una superficie total de un mil cuatrociencos dos metros cuadrados cincuenta centimetros y comprendido dentro de los siguientes límites; Narte con la calle López y Planes, Sud con propiedad de dueños desconocidos; al Este con la calle Lamadrid y al Oeste con propiedad de do-.a Romualda Zigarán de Alvarado, el senor wez de Primera Instancia y Tercera Nominaión en la Civil, cita y emplaza por edicios que se publicarán durante trenna días en los diarios Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo spercibimiento de Ley Para notificaciones en Secretaria luns y nuves o día subsiquiente hábil en caso de leriado - Salta 23 de Agosio de 1947. - TRISTAN C. MARTINEZ, Escripano Secretario

e) 11/10 al 16,11,48

No. 4182 - POSESION TREINTAÑAL Habiéndose presentado el doctor Ramón D Andrea con poder suficiente de dona Petronila. Arias de Barrionuevo promoviendo acción judicial por posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantás, Dep. de Molinos uno denominado "Tunal" que tiene una extensión de 247 metros en sus dos costados Este y Oeste por 24 metros de frente, limitacido Norte con las cumbres campo común Eud, rio Brealito. Oeste, propiedad de Angel Ramas y Miria La Escobar; Este, con herederos de Santiago Barrionuevo; otro inmueble denominado "Airón' que tiene una extensión de 185 metros en sus costados Sud y Norte; 190 metros en el costado Este y 28 metros en el costado Oeste, limitando: Sud con el río Brealito; Norte, con cumbres y campo común; Este, con herederos de Pio Diaz: Oeste, con propiedad de Fidel Ramos; el luez de primera instancia, primera no. minación en lo Civil, hoy a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 19 de 1945; Y Vistos: Lo solicitado a fs 1, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan dentro de dicho término | No. 4152 a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse el juicio sin su intervención. Requiérase los informes pertinentes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad de Molinos. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaria, o día subsiguiente hábil en caso de leriado". Providencia que fué tirmada por el entonces Juez a cargo del Juzgado Dr. Manuel López Sanabria. Lo que el suscrito, actual Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, octubre 7 de 1948. - CARLOS Enrique Figueroa. Escribano - Secretario.

e) 8/10 al 15/11/48.

No. 4178 - INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Catalina Sangueso de Ramos, promoviendo acción sobre posesión treintañal del inmueble denominado "Puyil". ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 1250 Hs. dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de dad que iué de Pedro Cruz; Este, propiedad de herederos de Fermin Miranda y Oeste, propielos herederos de Ana Guanuco; Sud, propiedad que sué de Felipe Bautista el señor Juez de la. Instancia y Illa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerliz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tremta dias en los diarios "La Provincia" y BO-LETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con dereches al inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. -Salta, 2 de setiembre de 1948. - TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 6/10 al 11/11/48.

No. 4154 - POSESION TREINTAÑAL. - Habiendose presentado don Andrés Avelino Guaymás deduciendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana de esta Provincia, consistente en una fracción de terreno cuya extensión y límites son los siguientes: de ciento cincuenta metros de Este a Oeste, por tres mil metros de Norte a Sud, más o menos, colindando por el Norte, con el Río Chicoana; por el Sud, con las cumbres del cerro Alto; por el Este, con propiedad de don Eusebio Carbajo y Francisco Borja Figueroa y por el Oeste, con propiedad de don José Salva, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, 3 de Septiembre de 1948. - Y VISTO: Lo solicitado a is. 3/4 lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Oliciese a Dirección General de Inmus-

bles Municipalidad de Chicoana y al Juez de Paz P. o S. del lugar, a sus efectos. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaria Austerlitz. — Salta, Septiembre 8 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

ribano Secretario •/29/9 al 4/11/48

o. 4152 — EDICTO

POSESION TREINTANAL. - Habiéndose pre sentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el Dr. Carlos R. Pacres en representación de doña Emma Abrego de Galliano e hijos menores cuya patria potestad ejerce: Guillermo Eduardo y Carlos Alperto v de José Ariuro, María Margarita Candelaria, Bernardino Marcial Miguel, María Justina Emma y María Teresa Juana, todos de apellido Galliano, solicitando la posesión treintañal una fracción de terreno sita en la ciudad de Orán. Departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesta por una extensión de cuaenta y tres metros con treinta centímetros sobre la calle Coronel Dorrego por setenta y cuairo metros con ochenta centímetros de fondo, con un martillo que da sobre la calle 25 de Mayo y que tiene veintidos metros de frente por cuarenta y seis de fondo, comprendida denro de los siguientes límites: Norte, calle Coronel Dorrego; Sud, con las propiedades de Don Segundo Toledo, herederos de doña Eloisa C. de Núñez y Julio Pizetti; Este, con propiedad le don Martín Carrizo; Oeste, con propiedad de os herederos de don Rodolfo Ruiz y la calle 25 le Mayo, el Sr. Juez de la causa ha dictado la siquientes providencia: "Salta, octubre 31 de 1936. — Por parte y constituído domicilio. Jevuélvase el poder dejándose constancia. l'éngase por promovidas estas diligencias sore posesión treintañal del inmueble individuaizado a fojas 5; hágaselas conocer por edicos que se publicarán por treinta días en el OLETIN OFICIAL y "El Norte", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos il inmueble para que se presenten a hacerlos raler. - Dese intervención al Sr. Fiscal de Jobierno y al Sr. Delensor de Monores y liprense los oficios pdidos en los puntos 3º y 4ºunes y jueves para notificaciones en secretaia. - Repóngase. - C. R. Aranda". - Lo que el suscrito Secretario hace saber a los intereados por medio del presente edicto. - Salta, 22 de setiembre de 1948. - CARLOS ENRI-QUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e|29|9 al 4|11|948.

No. 4151 - INFOME POSESORIO: Habiéndoe presentado doña Francisca Cornelia Cuevas le Vera, promoviendo juicio por posesión treinañal del inmueble denominado Morillos, ubiado en la Montaña Dpto. de esta Capital, con uperficie aproximada de 2.500 hectáreas, en su casi totalidad cerranias dentro de los situientes limites: Norte, finca "La Quesera" y Los Guachos", del Colegio de Corazón de Jeús, o de Las Carmelitas Descalzas; Sud, propiedad de Mamerto Ruiz y otros; Este, con las Bolsas y la Cruz, de los sucesores de Belisario Benítez y Oeste, con la finca Humaitá que sué de Florentin Lincres; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por

edictos que se publicarán durante treinta lías en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble reterido, para que dentro de dicha término comparezam a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Setiembre 10 de 1948. — TRISTAN C. MARTINES — Escribano - Secretario.

e) 29/9 al 4/11/48

No. 4150 - INFOME POSESORIO: Habiéndose presentado don Ramón I. Juárez promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble situado en El Bordo del pueblo de Campa Santo. Departamento de igual nombre de esta Provincia, con extensión de 117 mts. en el costado Norte en línea oblicua hacia el Sudeste y 120 mts. en el costado Sud, en línea oblicua hacia el Nor-este, formando estas dos lineas, un ángulo en el extremo Este y 40 mts. de irente de Norte a Sud, limitando. Norte con la propie dad de luan I. Torres; Sud, con la via del Ferrocarril Central Norte; Poniente, con el camino que vá a El Bordo y al Naciente, con el camino de la finca Ramada; el señor juez de la instancia y Illa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz cuta y emplaza por edicque que se publicarán durante treinta días en ios diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al innueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsijuiente hábil en caso de leriado para notificaciones en Secretaria. — Salta, 23 de Setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escriba no - Secretario.

e) 29/9 al 4/11/48

No. 4144 — POSESION TREINTAÑAL — Hopiendose presentado el Dr. Atilio Cornejo en representación de don Martin Teruel, solicitando la posesión treintañal del inmueble ubi--! cado en Animaná Dpto. de San Carlos, cuya extensión y limites son los siguientes: Con ex tensión de 20 m. 34 al Norte y limitando con propiedad de Ercilia López; 14.90 m. al Sud " y limitado con propiedad de Alejo Carrizo; 🕆 18.25 m. al Este y limitando con el camino nacional de San Carlos a Catayate; y 13.36 m. al Oeste y con extensión de 110.50 m. al Norte y limitando con propiedad de Alejo Carrizo y 41.50 m. limitando con Suc. de Zoilo M. Canizares; 29.50 m. luego un martillo de 3 m. y luego 99.50 m. al Sud y limitando con propiedad de Ercilia López; 51 m. al Oeste y limitando con propiedad de Suc. Mercedes E. de Michel; y 31 m. al Este limitando con Suc. Zoilo M. Cañizares y 29 m. limitando con camino nacional de San Carlos a Catavate, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación ha dictado el siguiente auto: "Salta, 8 de Septiembre de 1948. - Y VISTO: Lo solicitado a fs. 4 y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno; citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BO-LETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lev. Officiese a Dirección General de Immuebles y

a la Municipalidad de Animaná, San Carlos. a sus electos y señálase para notificaciones en Secretaria lunes y jueves o dia subsiquiente hábil en caso de feriado, para notificacione; en Secretaria. - Austerlitz. - Salta, Septiem bre 8 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

a/28/9 al 3/11/48

No. 4141 - EDICTO - POSESION TREINTANAL Habiéndose presentado el Dr. Juan Carlos Uri buru por la señora Emma Solá de Solá, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle 20 de Febrero No. 940, entre las de Ameghino y Necochea, comprendido dentro de los siquientes límites: Norte con terrenos de los Ferrocarriles del Estado; Sud propiedad de la Cervecería Río Segundo S. A., Este con propiedad de José Atilio Bruzzo y Oeste con calle 20 de Febrero. - Catastrado bajo el No. 4761 de la Direción General de Inmuebles; el serior Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho tér mino comparezcan a hacerlos valer bajo aper cibimiento de Ley.

Salta, Septiembre 20 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e/27 al 30/10/948.

No. 4136 - POSESION TRINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Víctor Ibañez en representación de Pedro y Daniel Vilte, deduciendo posesión treintañal de dos inmuebles denominados fracción del Puyil, ubicados en el Puvil Dto. de Rosario de Lerma, con los siquientes límites: Norte, con el Río Puyil; Sud, con propiedad de Buenaventura Cardozo; Oeste, propiedad de Eloy Vilte que están separadas por el río Chorro; Este, con la finca Carabajal: con una superficie aproximada de 300 hàs., de forma rectangular. Otro inmueble con los siguientes linderos: Noroeste - Sud. con las propiedades de los herederos Ramos y de la suc. Marcelino Valdiviezo: Sud, con propiedad de Marcelina Mamani de Farlán; Este con propiedad de Eloy Vilte que las separa el río Morgo, con una superficie aproximada de 300 has, de forma triangular. Lo que el señor luez de la Instancia, 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, ha resuelto que se publiquen edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFI-CIAL por treinta días, dándose intervención al señor Fiscal de Gobierno, para que se presenten todos los interesados a estos terrenos y se presenten a hacer valer sus derechos en legal forma. - Salta, julio 16 de 1948. - ROBERTO LEIIDA, Escribano - Secretario.

e/24/9 al 29/10/48.

DESLINDE MENSURA Y **AMOIONAMIENTO**

No. 4259. - EDICTO. - Deslinde, mensura y amojonamiento. - Habiéndose presentado los Sres. Roberto Villa y Jacinta Cardozo de Villa promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la FINCA "OLMOS", ubica-

da en el Dplo de Cerrillos de esta provincia con la extensión de cuatrocientos cuarenta me- PILONGO — Importante Remate de varias catros en su lado Oeste, quinjentos sesenta metros en su lado. Este: cuatrocientos setenta metros en su lado Sud, y trescientos cuarenta metros en su lado Norte, o lo que más o menos resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, con fracción que se adjudicó a Ignacía Moreno de Solomayor como cesionaria de Benigno Arroyo y de María Arroyo; al Sud con el arroyo "El Zanjón", que la separa de propiedad que fué de César Cánepa Villar; al Oesté, con otra fracción de la finca "Olmos" de Manuela Arroyo de Nogales y al Este con propiedad de Ceferino Chaile; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BO-LETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de ley; ordena practicar las operaciones por el Ing. Delfin J. Paz y señala para notificacio nes en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta Setiembre 29 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

e) 28|10 al 2|12|48.

.

REMATES JUDICIALES

No. 4281 - Por MARTIN LEGUIZAMON IUDICIAL

BASE \$ 6 266,66

·Espléndido terreno en esta ciudad.

Por disposición del señor Juez de la, Instancia 2a, Nominación en lo Civil en juicio "Sucesorio de José Antonio Chavarría" el 19 de noviembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé una fracción de terreno ubicada en esta ciudad comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con i Avda. Cnel. Vidt; Sud. Avenida Costanera del Río de Arias; Este, calle Florida y Oeste calle Ituzainaó. - Con una superficie total de 8,360 mts.2. 41 dmm. 66 cmm.; y con la base de seis mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos. - En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. - Comisión a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

e/2 al 18/11/48.

No. 4255 - Por MARTIN LEGUIZAMON Indicial

Maquinaria, herramientas y útiles de una fábrica de coches y carros en esta ciudad.

Por disposición del señor Juez de la Instancia la. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda en juicio: "Sucesorio de Desiderio Pablo Ríos" el 8 de noviembre p en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad, venderé sin base dinero de contado un conjunto de maquinaria, herramienta y útiles, cuyo inventario figura en el expediente respectivo arrojando un total de \$ 5.923.- m/n. y que se encuentran en esta ciudad calle San Luis 940 Comisión a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

Charles that the

e)27/10 al 5/11/48

No. 4212 - JUDICIAL: POR ERNESTO CAMsgs en Gral. Güernes. BASE DE VENTA \$ 34.933.33 M/M. C/L.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de 3a. Nominación, y como correspondiente al juicio "Ejecución Hipotecaria seguido por Felisa Lérida de Helguero y Victoria Lérida de Las Heras vs. herederos de Divo Yarad, el día Sábado 20 de Noviembre de 1948, a horas 17 en el local del Bar y Confiteria "Los Tribunales", situado en la calle Mitre esquina Rivadavia, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 34.933.33 M/N. de C/L. TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIEN-TOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, que equivale a las dos terceras de su tasación fiscal un terreno con todo lo edificado y plantado en General Güemes. Departamento de Campo Santo con extensión de tres mil quinientos treinta y tres meros con veintidos centimetros cuadrados más o menos, sin descontar la ochava de la esquina, encerrado dentro de los siguientes límites: Sud, Norte con propiedad de los herederos de Salomón Fiqueni y de los herederos de Alvarez; Este, con la calle Leandro N. Alem; Sud, con la calle Gorriti y al Oeste con propiedad. de Vicente Singulani hoy de Pedro Canudas y sucesores de Cruz Arrozarena. Este inmueble está catastrado bajo los números 1090 al 1099

En el acto se oblará el 10 por ciento a cuenta y como seña. Comisión de arancel a cargo del comprador. - ERNESTO CAMPILONGO -Martillero.

e) 16/10 al 20/11/48.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 4274. - EDICTO. - RECTIFICACION DE PARTIDA: Exp. Nº 10.278|48. - Salta, octubre 20 de 1948. - FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todos sus partes, ordenando, en consecuencia, la rectificación de la partido de nacimiento de Nélida Gamboa, acta Nº 553. de fecha 10 de junio de 1917, registrada al folio 279, tomo 35, de Salta, Capital, en el sentido de adicionarle el nombre CORA, quedando la misma como NELIDA CORA GAM-BOA. Consentida que sea, publiquese la misma por el término de ley en el BOLETIN Oïl-CIAL, y dése testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Civil (Arts. 28 y 38 de la Ley 251). Cópiese, notifiquese y archivese. - ALBERTO E. AUSTERLITZ. - Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, octubre 29 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

e) 30]10 al 9/11[48.

Nº 4273. - EDICTO. - RECTIFICACION DE PARTIDA: Expediente Nº 16.615. -- Año 1948.--Salta, octubre 8 de 1948. - FALLO: Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia ordenando la rectificación de las siguientes partidas: En el acia Nº 36, folio 92 y 93, tomo 66 del libro de matrimonios de esta capital de lecha el día 4 de Febrero de 1939, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la contrayente es PETRONA RUFA TE-IERINA y nó LIA RUFINA, que como por error se consigna en dicha acta; en la partida de nagimiento de su hijo Ramón Magne, acta No.

1.831, folio 181, tomo 136 de Salta-Capital de Ramón Leopoldo, Acta Nº 362, folio 12, tomo fecha 29 de Noviembre de 1939, en el sentido 11 de Salia-Capital de fecha 2 de junio de de dejor establecido de que el verdadero nom- 1926, en el sentido de dejor establecido de que bre de la madre es PETRONA RUFA TEJE- el verdadero nombre de la madre es ANDREA RINA y no LIA RUFINA TEJERINA como figura RAMONA CARRIZO y no RAMONA CARRIZO en dicha acta: en la partida de nacimiento como figura en dicha acta. Cópiese, notifíde su hijo Luis Abel, acta No. 940, folio 122, quese, dése cumplimiento a lo dispuesto por tomo 146 de Salta-Capital de fecha 6 de el Art. 28 de la Ley 251, ofíciese al Sr. Director Junio de 1941, en el sentido de dejar estable- del Registro Civil con transcripción del precido de que el verdadero nombre de la ma- sente a los fines de la toma de razón en los de la madre es PETRONA RUFA TEJERINA y Salta, octubre 26 de 1948. nó LIA RUFINA TE!ERINA como ligura en dicha acta. Cópiese, notifiquesc, dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 251, ofíciese al señor Director del Registro Civil con transcripción del presente a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado el presente juicio con declaratoria de pobreza y oportunamente archivese. - ROQUE LOPEZ ECHENIQUE.-Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Salta, octubre 25 de 1948.

> CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario

e) 30|10 al 9/11|48.

Nº 4272. - EDICTO. - RECTIFICACION DE PARTIDAS: Expediente Nº 16.613 - Año 1948 .---Salta, octubre 11 de 1948. — FALLO: Flaciendo lugar a la demanda y ordenando en conisecuencia lo siguiente: En el acta Nº 187 de fecha 21 de Febrero de 1936, folio 377, tomo 103 del libro de Defunciones de esta Capital, en el sentido de dejar establecido de que .el verdadero nombre de la esposa es ANDRUA RAMONA CARRIZO y no RAMONA CARRIZO como por error se consigna en dicha acta; eu la partida de nacimiento de su hija Ramona. Acta Nº 769, folio 116, tomo 107 del libro de nacimiento de esta Capital de fecha 6 de junio de 1935, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la madre es AN-DREA RAMONA CARRIZO y no RAMONA CARRIZO como figura en dicha acta; en la partida de nacimiento de su hijo Manuel Martín, Acta Nº 4162, folio 175, tomo 93 de Salta Capital de fecha 11 de noviembre de 1932, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la madre es ANDREA RAMONA CARRIZO y no RAMONA CARRIZO como figura en dicha acta; en la partida de macimiento de su hijo Carlos Bautista, Acta Nº 5479, folio 221, tomo 73 de Salta-Capitai de lecha 31 de octubre de 1928, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la madre es ANDREA RAMONA CA-RRIZO y no RAMONA CARRIZO como figura en dicha acta; en la partida de nacimiento de su hijo Raúl Ignacio, Acta Nº 1272, folio 245, tomo 84 de Salta-Capital de fecha 22 de diciembre de 1930, en el sentido de dejar madre es ANDREA RAMONA CARRIZO y no RAMONA CARRIZO como figura en dicha acta; en la partida de nacimiento de su hijo ta y ocho, con opción a continuar por otra

dre es PETRONA RUFA TEJERINA y no LIA libros correspondientes, lo que deberá elec-RUFINA TEJERINA como figura en dicha acta tuarse libre de derechos por haber sido traen la partida de nacimiento de su hijo Rodolfo, mitado el presente juicio con declaratoria de acta Nº 762, folo 312, tomo 14 de Salta-Capital pobreza y oportunamente archívese. — ROde fecha 26 de agosto de 1946, en el sentido de QUE LOPEZ ECHENIQUE. — Escribano Secredejar establecido de que el verdadero nombre tario. - CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. --

> CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario Interino

e) 30|10 al 9/11|48.

No. 4249 - EDICTO. - En el expediente No. 27498 caratulado "Gilcuartero Feliciano y Desideria A. de Gilcuartero del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación el Dr. Carlos Roberto Aranda, dicto sentencia ordenando la rectificación de la partida de matrimonio de Feliciano Gilcuartero con doña Desideria Alonso, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es "Desideria" y no "Desy Margarita" como allí figura.

Salta, Octubre 25 de 1948 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario.

e/26/10 al v/4/11|48

CONTRATOS SOCIALES

No. 4283 - PRIMER TESTIMONIO. - ESCRI-Tura trescientos cuarenta y cinco. — SOCIEDAD. - En la Ciudad de Salta capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a velutiscis dias del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, onte mí, Escribano Público, títular del Registro número diez y nueve, comparecen los señores: JOSE DI FONZO, que firma "J. Di Fonzo", argentino naturalizado; y ANGEL MIGUEL DI FONTO, que firma "A. Miguel Di Fonzo", argentino; mayores de edad, casados en pri meras núpcias, vecinos de esta ciudad; hábiles, a quienes conozco, doy fé, y formalizan cl siguiente contralo: PRIMERO: Declaran cons titulda desde luego,ambos comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, que se dedicará a la explotación de una empresa de construciones en general, y a cualquier otra acto comercial que los socios de común acuerdo estimaren conveniente, como continuadora de la sociedad colectiva, de hecho, que tenían formada con anterioridad para iguales fines, y en consecuencia rallifican y aprueban todas las operaciones realizadas, hasta la fecha.— SEGUNDO: La Sociedad girará con la razón social de "José Di Fonzo e hijo, sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su asien to en esta ciudad de Salta, sin perjuicio de extender sus negocios fuera de esta Provincia; siendo su actual domicilio en la calle Ameghi no número trescientos cincuenta y uno de esta establecido de que el verdadero nombre de la ciudad. -- TERCZRO: La duración de la sociedad será, de diez años contados desde el primero de agosto de mil novecientos cuaren-

plazo igual, si los socios así lo resolviesen de común acuerdo. - CUARTO: El capital so cial lo constituye la suma de CIEN MIL FE-SOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL dividido en mil cuotas de cien pesos cado una, las que han sido totalmente suscriptas a integradas por partes iguales por ambos socios, y consiste en maquinarias, inmuebles muebles y útiles, vehículos, construcciones ge nerales y herramientas y créditos varios de acuerdo al inventario general practicado con fecha treinta y uno de Julio de mil novecien tos cuarenta y ocho, una copia del cual firmada por ambos conhutantes, queda agregado a lo cabeza de la presente escritura, de lo que doy fé; cuyos bienes quedan transferidos en plena dominio a la sociedad que por este acto se constituye, libres de todo gravámen. - QUIN-TO: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes de la misma, pudiendo usar indistintamente la firma social para todos los actos concernientes a las operaciones sociales, siéndoles prohibido comprometerla en negociaciones extrañas al objeto de la sociedad ni en prestaciones gratuitas. Ambos administradores podrán, en el desempeño de esta mandato efectuar con entera libertad cuantos actos o contratos fuesen necesarios o convenientes para el giro social, y entre otros, los siquientes: a) Adquirir título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e innuebles títulos y acciones, y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derechos reales, prendo comercial, industrial, civil o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajencuión el precio y forma de pago y iomar y dar po sesión de los bienes materia del acto o contrato; ajustar locaciones de servicios o de obra dar en locación o arrendamiento los inmuebles de la sociedad, aún por mayor plazo que el legal, pactando sus condiciones y precios; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la cociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomor dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales, o de particulares, incluso de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Español del Río de la Flata, de Italia y Río de la Plata, de Crédito Industrial, e Hipotecario Nacional; con sujeción a sus leyes y reglamentos respectivos; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo, letras, de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones a documentos de crédito público o privado, con o sin garanifas reales o personales, y girar en descubierto hasta la suma autorizada por los Bancos e Instituciones de crédito; e) Hacer acepiar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las autoridades administrativas en general, por si o por medio de apoderado, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar jurisdicciones; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; prestar y deferir juramentos; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir o rescindir transaciones renunciar al derecho de apelar o a prescripciomeración de facultades, no es de carácter limitativo, y, por consiguiente, los socios podrán inherentes al giro social que no les fuesen expresamente prohibidos. - SEXTO: El treinta y uno de Julio de cada año, y sin perjudcio de los balances mensuales de comprobación que estimaren menester, se practicará un inventario y balance general para determinar las ganancias y pérdidas de la sociedad, las que serán repartidas o soportadas por partes iguales, previa dedución del cinco por ciento de las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio, para formar el fondo de reserva legal. Esta última obligación cesará cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital suscripto e integrado. Todo los balances deberán ser firmados por ambos socios dentro de los quince días siguientes a su terminación, teniéndoselos por aprobados si no fuesen observados dentro de ese término. SEPTIMO: Si durante la vigencia de este contrato alguno de los socios deseare su disolución, deberá dar aviso en forma expresa al otro socio, con seis meses de anticipación. Transcripto este plazo, se practicará un inventario y balance general, el que deberá realizarse dentro de los quince días siguientes, y se adjudicará el activo y pasivo social al socio que formule la mejor oferta, pagadera on los siguientes plazos: veinticinco por ciento al contado: veinticinco por ciento a seis meses; veinticinco por ciento a doce meses, y veinticinco por ciento a diez y ocho meses, con más un interés del cinco por ciento anual, pagadero sobre cada cuota. - OCTAVO: Si ambos socios optaren por la disolución de la sociedad, la liquidación de la misma se realizará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. - En tal supuesto, serán liquidadores los mismos socios, quienes deberán usar la firma social con el aditamento en liquidación. - NOVENO: Si alguno de los socios desegre ceder las cuotas que le corresponden en concepto de capital, total o parcialmente, deberá conceder preferencia al otro socio y en caso de rechazar éste al adquirirlas podrán ser cedidas a un tercero. La opción o preferencia concedida al otro socio deberá ser aceptada o rechazada dentro de los ocho días de su notificación, y el pago de su importe se efectuará en la forma y condiciones establecidos en la cláusula séptima. -DECI-MO: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los sucesores del socio fallecido o incapacitada, a cuyo fin éstos últimos deberán

unificar su representación y otorgar un nuevo contrato en la forma que establezcan. De no nes adquiridas; recusar y tachar; aceptar to- ser ello posible, el socio sobreviviente o ca- el inventario precitado se avalúa el terreno da clase de cargos que fueran conferidos a pacitado tomará a su cargo el activo y pasivo en cuatro mil quinientos pesos moneda nala sociedad y ejercitarlos; asistir a juicios ver- social, haciendo efectivo el haber de los de- cional, y el tinglado en cinco mil pesos mobales y al cotejo de documentos y firmas; y rechos-habientes del socio fallecido o incapa- neda nacional. — CERTIFICADOS: Por los que a exámenes periciales; constituir a la socie- citado, en los mismos plazos y condiciones es- incorporo, del Registro Inmobiliario, número dad en depositaria; nombrar peritos en gene- típulados para el caso de disolución antici- tres mil cuatrocientos cuatro, del cuatro del ral; hacer, aceptar o impugnar consignaciones pada de la sociedad a que se refiere la cláu- corriente, ampliado ayer, y de las demás oliy oblaciones: solicitar embargos e inhibiciones sula séptima de este contrato. — El capital y cinas pertinentes, se acredita: a) Que don José y sus cancelaciones; ratificar, aclarar y confir- utilidades se determinarán por el último ba- Di Fonzo no está inhibido para disponer de mar actos jurídicos; h) Percibir cualquier su- lance anual aprobado, más las utilidades pro- sus bienes, y que el inmueble descripto, consma de dinero o valores y dar recibos y cartas ducidas hasta el momento del fallecimiento o ta a su nombre, sin gravámenes. --b) Que de pago: i) Conferir poderes especiales o ge- de la declaración legal de incapacidad las la contribución territorial está pagada hasta nerales y revocarlos; j) Formular protestos y que se determinarán proporcionalmente al tiem el presente año inclusive catastro número quin protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos po transcurrido desde la fecha del último ba-l ce mil cuatrocientos veintiocho, valuación mil públicos o privados que fuesen necesarios pa- lance aprobado. — DECIMO PRIMERO: Toda pesos; c) Que no adeuda por servicios sanira ejecutar los actos precedentes. Esta enu-aduda o divergencia que surgiera sobre la in-1 tarios ni municipales. El inmueble está situaterpretación de este contrato, será resuelto por do en cuadra no pavimentada, según expresa árbitro o arbitradores, amigables componedoejecutar y celebrar todos los actos o contratos res, designados de común acuerdo, quienes tales cláusulas y condiciones dejan constitendrán facultad para designar a un tercero tuída esta sociedad, obligándose al fiel cumen caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. - DECIMO SEGUNDO: Cada socio tendrá derecho a retirar mensualmente hasta la suma! de trescientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales de la sociedad, y si el retiro excediere de dicha suma se imputará a las utilidades de cada socio. En todo lo que no estuviere expresamente previsto en este contrato, se aplicarán las normas de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. DECIMO TERCERO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de este contrato y a las constancias del inventario que se garega a esta escritura, queda transferido en pleno dominio, a la sociedad que por este acto se constituye el siguiente inmueble: Lote de terreno situado en esta ciudad de Salta, designado con la letra B en el plano de subdivisión practicado por el Ingeniero Juan Carlos Cadú, uno de cuyos ejemplares está agregado al protocolo del Escribano don Arturo Peñalva, en escritura número ciento cinco del año mil novecientos cuarenta y seis; más una fracción contiqua del lote C del mismo plano citado; sobre la calle Ameghino entre las calles Deán Funes y Pueyrredón, teniendo el terreno así formado por el lote B y la fracción del Lote C, a que se refiere su título, una extensión total de diez metros de frente; o sea nueve metros cinquenta centímetros correspondientes al Lote B, más cincuenta centímetros del lote C; por treinta metros de fondo,equivalente a una superficie de trescientos metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes limites: al Norte, con la calle Ameghino; al Sud y al Oeste, con propiedad de José Di Fonzo; y al Este, con la fracción restante del lote C, de María Moya de Flores. Le corresponde el inmueble descripto, a don José Di Fonzo, por compra que hizo, durante su actual matrimonio, a doña María Moya de Flores, casada en segundas núpcias, mediante escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Horacio B. Figueroa, con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. inscripta al folio doscientos once, asiento dos, del Libro cincuenta y nueve de Registro de Inmuebles de la Capital. Quedan comprendidas en esta transferencia las construcciones existentes sobre dicho terreno, entre las que existen un tinglado con techos de tejas y cha-

cincuenta centímetros de largo, por siete metros de ancho y cinco metros de alto En su título, y lo ratifican los contratantes. Bajo plimiento de lo estipulado. — Previa lectura que les dí se ratificaron, firmando con los teatigos don Julio M. Alemán y don Carlos Masciarelli, vecinos y hábiles, de todo lo cual doy fe. -- Queda redactada esta escritura en sieta sellados de un peso, numerados correlativamente, del cero siete mil seiscientos setenta y ocho al cero siete mil seiscientos ochenta y dos; once mil trescientos cincuenta y nueva y once mil trescientos sesenta, y sigue a la que termina al folio dos mil ciento once. ---Entre líneas: y créditos varios-vale.- A. MI-GUEL DI FONZO. - J. DI FONZO. - Tgo: JULIO M. ALEMAN. - Tgo: C. MASCIARELLI. - Ante mi: JULIO A. PEREZ. - Hay una estampilla y un sello. - CONCUERDA con su original doy fe. - PARA " JOSE DI FONZO e HIJO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" expido el presente primer testimonio el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

JULIO A. PEREZ

Escribano Público

e/2 al 6/11/48

No. 4282 - PRIMER TESTIMONIO. - NUME RO DOSCIENTOS TREINTA. - "SEDERIA LA ROSITA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". - En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Arturo Peñalva, Escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen; don Moisés David Zeitune, argentino naturalizado; don Moisés Alfici, argentino, doña Rosa Abrebanel de Zeitune, turca, y doña Susana Abrebanel de Alfici, argentina; los cuatro comparecientes son casados en primeras núpcias, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato celebran por la presente en los siguientes términos: PRIMERO: Los cuatro comparecientes constituyen desde luego una sociedad de responsabilidad limitada para continuar la explotación de la casa de comercio en los ramos de tienda, mercería y artículos alines, establecida en esta ciudad, en la calle Caseros número seiscientos cincuenta y ocho, que explotaba la extinguida firma "Sedería La Rosiia - Sociedad de Responsabilidad Limitada", pas de fibrocemento de diez y seis metros! integrada por los señores Moisés David Zeitu-

realizadas desde esa fecha hasta hoy. -don Moisés David Zeitune; treinta mil pesos, por don Moisés Alfici; diez mil pesos, por dosos, por doña Susana Abrebanel de Allici. ---Los aportes de los señores Zeitune y Affici quedan totalmente integrados con los saldos de sus respectivas cuentas de capital en la extinguida sociedad "Sederia La Rosita -- Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva scciedad, y los aportes de las señoras Abrebanel de Zeitune y Abrebanel de Alfici con los créditos per iguales sumas que les corresponden a cargo de la referida disuelta sociedad y que serán transferidos a sus citentas de capital en la Sociedad que ahora se constituye. -- QUINTO: La sociedad será administrada por los cuatro socios en el carácter de Gerentes, quienes ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación y uso de la firma social, también indistintamente, en todos sus actos. - Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. --- Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán ajustar locaciones de servicios; comprar y ven der mercafecias; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y olorgar daciones en pago, hipoteces y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, convisiendo sus condiciones y precios y auscribir las escrituras respectivas; ctorgar carles de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar oblaciones, consignaciones y de pásitos de electos o de dinero; conterir poderes generales de administración y olorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturalesa o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los de pósitos consignados a nombre de la sociedad; cederlos y translatirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, confermes u otra cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sodiendo realizar, en fín todos los actos propios de la administración. — SEXTO: Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negoçios ajenos al giro de su comercio. — Tam- pectivas cuentas personales. — DECIMO QUIN en primeras nupcias, domiciliado en la calle

fecha por escritura otorgada ante el escriba- realizar por cuenta propia operaciones de las te contrato o divergencia entre los socios, de no autorizante, con el número inmediato ante- que tiene por objeto la sociedad ni asumir cualquier naturaleza que fueren, serán resuelrior, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la representación de personas y sociedades tas por árbitros arbitradores amigables comla sociedad que ahora se constituye. —SEGUN que ejerzan el mismo comercio. — SEPTIMO: ponedores nombrados uno por cada parte en DO: La sociedad girará con la denominación La atención de la casa de negocio cuγa ex. conflicto, quienes tendrán facultad para nomde "Sedería La Rosita — Sociedad de Respon- plotación tiene por objeto la sociedad estará brar un tercer árbitro en caso de que no se sabilidad Limitada" siendo el asiento de sus a cargo de los socios señor Alfici y señora pusieran de acuerdo para laudar. — El fallo operaciones en esta ciudad de Salta y su do- Abrebanel de Alfici, debiendo dedicar a es- de los árbitros será inapelable y obligará en micilio actual en la calle Caseros número seis- tas funciones todo su tiempo y actividad. 🗕 última instancia a las partes. 🗕 DECIMO SEXcientos cincuenta y ocho. — TERCERO: La Los socios señor Zeitune y señora Abrebanel TO: Si finalizado el término fijado como duduración de la sociedad será de seis años, de Zeitune, por su parte,, estarán encargados ración de la sociedad, los socios no resolviecontados desde el día veinte de agosto último en la Capital Federal de la compra de mer- ran procederán a su liquidación a cuya lecha retrotraen los electos de este caderías y de los pagos que deban electuar- mediante propuestas recíprocas que se harán contrato, ratificando, por tanto, las operaciones 33 con ese motivo. -- OCTAVO: Anualmente, en sobres cerrados para quedarse con el acen el mes de agosto, los socios se reunirán tivo y pasivo deº la sociedad. — Los sobres CUARTO: El capital social lo constituye la en junta para resolver la orientación general serán abiertos en un solo acto, labrándose suma de ciento veinte mil pesos moneda na- de los negocios de la sociedad y fijar las di el acta correspondiente, debiendo aceptarse cional dividido en ciento veinte cuotas de mil rectivas de los mismos en el ejercicio econé- la propuesta que resulte más conveniente por pesos cada una, aportado por los socios en mico a iniciarse. — En las resoluciones que su monto y garantía. — DECIMO SEPTIMO: la siguiente proporción: setenta mil pesos, por se adopten se levantará un acta en el libro. En caso de fallecimiento de cualquiera de respectivo que deberá llevar la sociedad .- los socios sobrevivientes y los he-NOVENO: Todos los años, en el mes de agos- rederos del socio fallecido resolverán sobre na Rosa Abrebanel de Zeitune, y diez mil po- to, se practicará un balance del activo y pa- la continuación de la sociedad o su liquidasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez, ción. — DECIMO OCTAVO: En todo cuanto aprobado deberá ser firmado por los socios. — no esté expresamente dispuesto en el presen-Si el balance no fuera firmado u observado le contrato, la sociedad se regirá por las disdentro de los quince días de su terminación, posiciones de la Ley liacional número once ce entenderá que los socios aprueban las cons- inil seiscientos cuarenta y cinco sobre societancias del mismo. — DECIMO: De las utilidad de responsabilidad limitada y por las dades líquidas resultantes de cada ejercicio disposiciones del Código de Comercio con rese destinará un cinco por ciento para la for- lación a su objeto. -- Por el certificado del mación del fondo de reserva legal. — Esta Registro Inmobiliario que se agrega a la preobligación cesará cuando el fondo de reser- sente, se acredita que los contratantes no se va alcance a un diez por ciento del capital. encuentran inhibidos para disponer de sus DECIMO PRIMERO: Las utilidades realizadas bienes. — Quedando así concluído este cony líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la dedución correspondiente para la for- sultas del mismo con arreglo a derecho. — En mación del fondo de reserva legal, se distribuirá en al siguiente forma y proporción: du- acostumbran hacerio, por ante mí y los testirante los tres primeros años, para don Moisés gos doña julia Torres y don Emilio Díaz, ve-David Zeitune, el cuarenta y siete por ciento, cinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. para don Moisés Alfici, el treinta y tres por Esta escritura redactada en cuarro sellos de ciento, y para cada una de las señoras Abre- un peso, numerados sucesivamento: del nuebanel de Zeitune y Abrebanel de Allici, el ve mil ciento cohenia y tres el nueve mil diez por ciento; y durante los tres últimos años, ciento ochenia y asia, sigue a la que, con el el treinta y ocho por ciento para cada uno de número anterior, termina al folio mil ciento los dos primeros y el doce por ciento para treinta, doy fe. — Sobre raspado: i—los concada una de las dos últimas. — Las pérdidas que pudieran resultar serán soportadas por los socios en la misma forma y proporción. — DECIMO SEGUNDO: El socio señor Julia Torres. — Tgo: Emilio Díaz. — Ante mí: Zeitune tendrá derecho a retirar anualmente PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla la suma de diez mil pesos moneda nacional do su capital social 7, por su parte, el socio señor Alfici tendrá la obligación de au- cargo; doy fe. — Para la Sociedad "Seder a mentar su capital social en la misma proporción o ser en la cantidad de diez mil pesos mitada" expido el presente en cuetro sullos moneda nacional anuales, de tal modo que de un peso, numerados sucesivamente: del ol capital social se mantenga siempre en la quince mil cuatrocientos dos al quince mil cua suma fijada de ciento veinte mil pesos moneda nacional. — El retiro y aumento de capital gar y fecha de su otorgamiento. a que se refiere este artículo se harán efectivos en el acto de aprobarse cada balance anual. - DECIMO TERCERO: En cualquier caro que convinieran los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mis- to cincuenta y ocho. — AUMENTO DE CAPImos determinaren en cuanto no contrarien las TAL. — En la ciudad de Salta, capital de la disposiciones legales vigentes. — DECIMO provincia del mismo nombre, República Arciedad o por cuenta y cargo de terceros; pu-; CUARTO: La junta de socios resolverá opor-|gentina, el veinte de octubre de mil novecientunamente las cantidades que cada uno de los cuarenta y ocho, ante mí, escribano autolos socios podrá retirar mensualmente para rizante y testigos que firman, comparecen don sus gastos particulares, con cargo a sus res- LUIS ESTEBAN LANGOU, argentino, casado

ne y Moisés Alfice, disuelta en el día de la poco podrán, en jurisdicción de esta provincia, TO: Toda duda sobre la interpretación de estratantes-Enire Kneus: cada--ind--Vale. --MOISES D. ZEITUNE. - ROSA A. DE ZEITUNE. M. ALFICI. — SUSANA A. DE ALFICI. — Tgo: CONCUERDA con su mairiz que pasó ante mi y queda en este Registro número Diez a mi tracientos cinco, que sello y firmo en el lu-

ARTURO PEÑALVA

Escribano

e/2 al 6/11/48

Nº 4263. - TESTIMONIO. - Número cien-

y tres; don PEDRO SOLER NUÑEZ, español, ca Martín Valdés y don Leopoldo W. Plaza, a quie- don Fortunato Yazlle a favor de sus hijos mesado en segundas nupcias, domiciliado en la nes conozco, por ante mí, doy fé. Esta escritu- nores losé Yazlle y Elena Yazlle, para ejercer calle Juan Martín Leguizamón, número cien- ra está redactada en dos sellos de un peso nú- legalmente el Comercio. — Inscríbaseles a sus to veintinueve, y don JUAN MARGALEF, espa meros cinco mil doscientos noventa y tres y electos en el Registro Respectivo; expidase tes ñol, casado en primeras núpcias, domiciliado cinco mil doscientos noventa y cuatro, y sigue en la calle Caseros número seiscientos cin- a la que, con el número anterior de venta, cocuenta y cinco; todos mayores de edad, veci- rre al folio mil cincuenta y cinco. Sobre rasnos de esta ciudad, hábiles, a quienes conoz- pado: umento-desenvolvi: Vale. — Juan Marco, doy fé y dicen: Que por escritura otorgada galef. — L. E. Langou. — P. Soler. — Tgo.: L. ante mí, el veintiocho de diciembre de mil no W. Plaza. — Tgo.: M. Valdés. — Enrique Sanvecientos cuarenta y cinco, al folio ochocien. millán, Escribano. — Hay un sello y una estos veintisiete del protocolo de ese año en este tampilla. Concuerda con su matriz que pasó Rgisiro númro once α mi cargo doy té, cons. por ante mí en este Registro número once a tituyeron la sociedad de responsabilidad limi- mí, cargo doy fé. — Folio mil cincuenta y ocho. tada "LA FORESTAL SALTEÑA", SOCIEDAD Para "la Forestal Salteña - Sociedad de Respon-DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo sus sabilidad Limitada", expido este primer testiúnicos miembros los tres comparecientes y ha- monio, en Salta el veintiuno de octubre de mil biéndose inscripto al follo ciento diez y ocho, novecientos cuarenta y ocho. asiento mil setecientos once del libro número veintitrés de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio. Dicho Contrato fué acla- e) 29|10 al 4|11|48. rado en cuanto al término de duración, de la sociedad, que se sijó en cinco años, por escritura de fecha veintinueve de marzo de mil no- No. 4257 - PRIMER TESTIMONIO. - NUMEvecientos cuarenta y seis, otorgada ante mí, RO DOSCIENTOS VEANTISEIS. — "CASA FOR don fé, al folio ciento diez y seis del protocolo de ese año, por la que también se aclaró que el capital social estaba totalmente integrado. Se inscriibió en el Registro Público de Comercio al folio ciento diez y ocho, asiento mil setecientos once del libro veintitrés de contratos sociales. Que por el artículo tercero de dicho contrato se fijó el capital social en seiscientos mil pesos moneda nacional, capital que actualmente resulta insuiciente para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, por la cual, los tres socios, de común acuerdo, resuelven aumentarlo en la suma de Cuatrocientos dos mil pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientas dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios por partes liguales, o sea: ciento treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por el socio señor Pedro Soler Núñez, ciento treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por el actos por partes iguales, o sea: ciento treinta cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por el socio don Luis Esteban Langou; este capital queda totalmente integrado, pues proviene de haberes que tienen los socios en sus respectivas cuentas en la sociedad. En consecuencia, queda fijado el capital de la sociedad "La Forestal Salteña-Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Un Millón dos mil pesos moneda nacional, correspondiendo, por lo tanto, en total, al socio don Pedro Soler Núñez, trescientos treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional al socio don Juan Margalef trescientos treinta y cuatro cuotsa de un mil pesos moneda nacional y al socio don Luis Esteban Langou, trescientos treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional. Declarando los comparecientes aumentado el capital social en la forma expresada, dan por concluída esta modificación del contrato "La Forestal Salteña" - Sociedad de Responsabilidad Limitada". Por el certificado del Registro Inmobiilario expedido ayer bajo número tres mil seiiscientos cincuenta y nueve consta que los contratantes no están inhibidos para disponer de sus bienes. Previa lectura y ratificación ro y segundo del Código de Comercio, tener

ENRIQUE SANMILLAN Escribano Público

TUNATO YAZLLE - SOCIEDAD DE RESPON-SABILIDAD LIMITADA". - En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mi, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresarán comparecen: doña Yamile Lemir de Yazlle, casada, en primeras núpcias, con don Fortunato Yazlle, sirio; don Francisco Yazlle, soltero sirio; doña Adela Yazile, soltera, argentina; don Elías Yazlle, soltero, argentino; don José Yazile, soltero, argentiño, y doña Elena Yazile, soltera, argentina; los cuatros primeros comparecientes mayores de edad, y los dos últimos de veintiún años y diez y nueve años de edad, respectivamente; los seis comparecientes de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe, encontrándose don José y doña Elena Yazlle legalmente autorizados para ciercer el comercio, según así resulta del testimo nio de las actuaciones judiciales correspondientes que me presentan y que es del siguiente tenor. -- "Testimonio: Señor Juez de Comercio. - Fortunato Yazlle, comerciante, sirio, casado, domiciliado en Ituzaingó doscientos veintinueve de esta ciudad, a Vuestra Señoría digo: Primero: Que constituyo domicilio especial en Veinte de Febrero ochenta y uno Segundo: Que en ejercicio de la patria potestad que ejerzo sobre mis hijos menores José Yazlle de veinte y un años y Elena Yazlle de diez y nueve años de edad, ambos argentinos y solteros, vengo a pedir que se haga pública y se inscriba en el Registro de Comercio, la autorización que les otorgo para ejercer libremente actividades mercantiles (Ar tículos diez y once Código de Comercio). -A este efecto acompaño los respectivos certificados de nacimiento. — Será justicia. — Firmado: Fortunato Yazlle. - Presentado hoy nue ve de Agosto año mil novecientos cuarenta y ocho siendo horas once. - Conste. - J. Zambrano. - Auto: Salta, Agosto veinte de mil novecientos cuarenta y ocho. — Y Vistos: Atento lo solicitado y en mérito a lo favorablemen te dictaminado por el señor Defensor de Menores, Resuelvo: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos once y doce incisos prime-

General Alvarado número trescientos noventa firman con los testigos vecinos y hábiles don por concedida la autorización otorgada por timonios y archivese. — C. Alderete. — En veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho notifico al señor Defensor de Menores el auto que antecede. - A. R. Carlsen. - Fiori. - Concuerda con las piezas ori-. ginales de su referencia que corren en el Expediente número dos mil seiscientos nueves, año mil novecientos cuarenta y ocho, tramitado ante el Registro Público de Comercio, caratulado: "Autorización para ejercer el comercio solicitado por don Fortunato Yazlle a favor de sus hijos menores José Yazlle y Elena Yazlle", doy fe. -- Para los interesados expido el presente que sello y firmo en Salta, a veinte, y cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. - La autorización de referencia ha sido inscripta al folio veinte y cuatro, asiento veinte y ocho del Libro Número Uno de autorizaciones para ejercer el comercio, con fecha veinte y uno del corriente mes y año. — Sobre borrado: ochen ta cientos - y Entre líneas: incisos primero y segundo-Valen. - J. Zambrano. - Hay dos sellos": - Es copia fiel, doy fe. - Y los comparecientes dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, y en consecuencia formalizan el respectivo contrato, en los siguientes términos: PRIMERO: Constituyen desde luego los seis comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada para continuar el giro de la casa de comercio en los ramos de tienda, mercería y zapatería denominada "Casa Fortunato Yazlie", establecida en esta ciudad en la calle Ituzaingó número doscientos veinte y nueve que explotaban hasta ahora mediante una sociedad de hecho que giraba al solo? nombre de doña Yamile Lemir de Yazlle, tomando a su cargo la sociedad que se constitu ye el activo y pasivo de dicha casa de comercio de conformidad al balance practicado el día treinta de junio último. — SEGUNDO: La sociedad girará con el rubro de "Casa Fortunato Yazlle - Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad siendo su domicilio actual en esta ciudad en la calle Ituzaingó número doscientos veinte y nueve. - TERCERO: La Sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde el día treinta de junio último, a cuya íecha retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando, en consecuencia, las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. - CUARTO: El capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional dividido en acciones de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: por doña Yamile Lemir de Yazlle, cuarenta mil pesos; por don Francisco Yazlle, diez mil pesos; por doña Adela Yazlle, tres mil pesos; por don Elías Yazlle, siete mil pesos; per don José Yazlle, siete mil pesos y por doña Elena Yazlle, tres mil pesos. — Este capital queda totalmente integrado con la suma de sesenta y cinco mil novecientos veinte pesos con treinta y cua tro centavos moneda nacional, saldo de la cuenta mercaderías, siete mil seiscientos treinta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos, saldo de la cuenta deudores varios y

un mil ochocientos cuarenta pesos, saldo de doña Yamile Lemir de Yazlle; quince por cien formidad al balance antes citado, rubros que por ciento para doña Adela Yazlle; diez y total a la suma de setenta y cinco mil tres- cuatro y medio por ciento para doña Elena deducida la suma de cinco mil trescientos noventa y nueve pesos con ochenta y un centavos importe del pasivo que la sociedad tosetenta mil pesos moneda nacional. — QUINTO La administración de la sociedad estará a cargo del socio don Francisco Yazlle, como gerente de la misma, y además, en el mismo carácter, de don Fortunato Yazlle, a quien se designa como tal por este acto. - La representación de la sociedad podrán ejercerle indistintamente los dos gerentes. - Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios y así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios: comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administro ción, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nonbre de la sociedad, cederlos y transferirlos girando sobre ello todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, con forme u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes; girantes, endosantes o avalistas; adquírir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad y cargo de terceros; suscribir los instrumentos públicos y privados necesarios para la ejecución de los actos sociales. -- En ningún caso los gerentes podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuíto, siéndoles asimismo, prohibido otorgar personalmente fianzas o garantías a terceros. — SEXTO: Anualmente en el mes de junio se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad el que deberá ser firmado por los socios dentro de los diez días signientes a su terminación Si dicho balance no fuera firmado u observa do dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio económico se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez bién a este acto don Fortunato Yazlle, casado por ciento del capital social. — El noventa y cinco por ciento restante de las utilidades. mientras deba efectuarse la retención para la formación del fondo de reserva legal y la totalidad de las utilidades una vez integrado dicho fondo se distribuirá en la siguiente proporción: cincuenta y cinco por ciento, para jación del sueldo que deba percibir como tal, gencia. Todos los socios en común acuerdo re-

la cuenta muebles y útiles, todo ello de con- to para don Francisco Yazlle; cuatro y medio constituyen el activo de la casa de comercio medio por ciento, para don Elías Yazlle; die:: oportunamente referida y que ascienden en y medio por ciento para don José Yazlle y cientos noventa y nueve pesos con ochenta Yazlle. - SEPTIMO: Los socios se reunirán y un centavos moneda nacional, de la cual, en junta cada vez que lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportunas para su mejor desenvolvimiento, de ma a su cargo, queda un capital líquido de jando constancia de ello en un libro de Actas que se llevará al efecto. Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas de capital suscriptas y las resoluciones serán iomadas por simple mayoría de votos, salvo las excepciones establecidas por la ley. OCTAVO: La señora Lemir de Yazlle podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta la suma de un mil pesos moneda nacional y los demás socios hasta la suma de doscientos pesos moneda nacional cada mero Diez a mi cargo; doy fe. — Para la souno, sumas que se cargarán a sus respectivas ciedad "Casa Fortunato Yazlle Sociedad de cuentas personales para ser deducidas en ca-, Responsabilidad Limitada" expido este primer da balance de las utilidades que les hubie- testimonio en seis sellos de un peso, númeran correspondido. — NOVENO: En caso de ros: del trece mil ochocientos setenta y seis fallecimiento de alguno de los socios, la socie- al trece mil ochocientos setenta y ocho, y del dad solo se considerará disuelta con respec., quince mil ciento veintitrés al quince mil cien to al socio lallecido continuado su giro hasta to veinticinco, que sello y firmo en el lugar la terminación del contrato. — En este caso, y fecha de su otorgamiento. el capital correspondiente al socio lallecido ARTURO PEÑALVA le será devuelto a sus sucesores en diez y sois cuotas trimestrales e iguales, con más el interés del seis por ciento anual, o en un plazo menor a opción de la sociedad. -- DECIMO Todas las divergencias que se produjeran entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resuellas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. — En caso de que los árbitros no llegaran a un acuerdo absoluto, la divergencia será sometida a la decisión judicial. — DECIMO PRIMERO: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — En la forma expresada, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Casa Fortunato Yazlle Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan con arreglo a derecho. — Por el certificado del Registro In mobiliario, que se incorpora a la presente, se acredita que los comparecientes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. - El suscripto escribano certifica que la constitución de la presente sociedad y la trans ferencia a la misma de la casa de negocio que explotaban los mismos contratantes mediante una sociedad de hecho que giraba al solo nombre de doña Yamile Lemir de Yazlle. ha sido anunciada mediante avisos publicados on el Boletín Oficial y diario "Norte", sin que se haya formulado oposición. — Concurre tamde este vecindario, hábil, a quien de conocer que estuviera en vigencia, después de los dos doy fe, quien lo hace al solo efecto de aceptar la designación de gerente de la sociedad que acaba de constituírse, con las obligaciones inherentés al cargo, quedando sujeta la fi-

a lo que se resuelva oportunamente por la junta de socios. - En constancia, leída y ratificada, y manifestando doña Yamile Lemir de Yazlle que no sabe firmar, lo hace por ella, a su pedido, don Fortunato Yazlle, con los demás otorgantes, por ante mí y los testigos don Emilio Díaz y doña Julia Torres, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en cinco sellos de un peso, numerados sucesivamente: del nueve mil ciento setenta y siete al nueve mil ciento ochenta y uno, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil cien, doy le. - Sobre raspado:s-d-Vale. - F. YAZLLE. ADELA YAZLLE. - ELIAS YAZLLE. - JOSE YAZLLE. - ELENA YAZLLE. - FORTUNATO YAZLLE. - Tgo: Julia Torres. - Tgo: Emilio Díaz. - Ante mí: A. PEÑALVA. - Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro nútestimonio en seis cellos de un peso, núme-

Escribano.

e/28/10 al 3/11/48

Nº 4253 - CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. - Entre los señores Diego Amat, español de estado casado, María López de Amat, española, mayor de edad también de estado casada Félix Diego Amat, de nacionalidad argentino, de estado soltero, mayor de edad y Eduardo Diaz, argentino soltero mayor de edad, todos con domicilio en la ciudad de Tartagal, Departamento General San Martín, Provincia de Salta, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto y bajo las condiciones que se establecen en los artículos siguintes:

PRIMERO: Entre los contratantes, señores: Diego Amat, Félix Diego Amat, Eduardo Díaz y señora María López de Amat, se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — SEGUNDO: El plazo de duración de la Sociedad es de dos años que comenzarán a correr y contarse desde el día primero de agosto del año mil novecio tos cuarenta y ocho. A la expiración del plazo expresado quedará automáticamente prorrogado el plazo de duración de la Sociedad por un año más, y así sucesivamente de año en año, hasta completar el de cinco años que se fija como el máximo de duraciión de la Sociedad. La renovación se producirá automáticamente, es decir que para ello no será necesario manifestación expresa alguna de los asociados. Si cualquiera de los socios quisiera dar por terminado el plaza de duración de la Sociedad años; que se establecen como mínimo de duración de la sociedad, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, a los otros socios, con novenia días de anticipación al día de vencimiento del plazo que estuviera en vi-

hecho venía realizando la sociedad desde la iniciación del plazo de duración hasta la le útiles cincuenta y ocho mil ciento setenta y discordia, cada parte contratante designará cha de fiirmarse el presente contrato. — TER- cinco pesos con treinta centavos moneda na- un árbitro, quienes en conjunto llenarán su CERO: La sociedad establece su domicilio o ciona del curso legal. Ropería y mantelería cometido por mayoría de votos. — DUODECIasiento principal de sus negocios, en la ciu- Veintiún mil seiscientos tres pesos con veinti- MO: En todo cuanto no hubiere sido previsto dad de Tartagal, departamento General "San cinco centavos moneda nacional del curso le- en el presente contrato, se aplicarán las dis-Martín, provincia de Salta, sin perjuicio de es- gal, y cristalería y menaje Seis mil setecientos posiciones de la ley número once mil seiscien tablecer negocios de su especialidad, en cual- sesenta y nueve pesos con cuarenta y cinco cen tos cuarenta y cinco a la cual los contratantes quier punto de esta República o del exterior, tavos moneda nacional del curso legal. __ se someten sin limitación alguna. El presente CUARTO: El objeto de la sociedad es explo- SEPTIMO: El día treinta y uno de julio de cada contrato será inscripto y publicado de acueren el "Hotel Espinillo" ubicado en la ciudad año, a partir del año mil novecientos cuarenta de Tartagal, pudiendo anexar ramos afines co- y nueve, se practicará un balance general de mo despensa, confitería etc. — QUINTO: La los negocios. Las utilidades que resulten de casociedad girará bajo la Razón Social "Amat da balance anual, después de separar el cine hijo y Compañía Sociedad de Responsabi- co por ciento para reserva legal hasta comlidad Limitada". La dirección y administra- pletar el fondo de reserva fijado por la ley nútración de la sociedad será desempeñada por mero once mil seïscientos cuarenta y cinco se el socio Diego Amat, pudiendo el mísmo, de- distribuirá entre los socios la siguientes prolegar dicha facultad a nombre de otra persona porción: Para el socio Diego Amat setenta por con el correspondiente poder. Para estas fun-ciento, para la socia María López de Amat, el ciones, el señor Diego Amat deberá dedicarse en quince por ciento y para los socios Félix Dieforma permanente, salvo que delegue su cargo, según ya quede establecido anteriormente. El socio, señor Félix Diego Amat desempeñará las funciones de atención y organización del comedor, cantina y vigilancia general, sin perjuicio a que la administración lo designe para otras actividades sociales. Deberá dedicar integramente su tiempo a los negocios sociales, no pudiendo hacer por cuenta propia otras actividades de orden comercial y afines. El socio señor Eduardo Díaz, desempeñará las funciones de cocinero y atención y organización de la cocina. Se aplican a él los mismos deberes y obligaciones que al socio señor Félix Diego Amat. La socia, señora María López de Amat, tendrá a su cargo la vigilancia sobre el personal de servicio en habitaciones y lavandería. Sin perjuicio de lo expuesto, cada uno de los socios estará obligado a prestar toda su cooperación y conocimiento para el mejor desenvolvimiento de las operaciones y negocios sociales. - SEXTO: El capital social se fija en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional del curso legal, diividido en cuotas de un mil pesos cada una. Los aportes de cada socio, integrados en su totalidad al el derecho de seguir explotando los negocios Diego Amat, sesenta mil pesos moneda na- base de valuación de los bienes el último in-Amat quince cuotas de un mil pesos, o sea tabilidad legal y cerrar normalmente los co-Comestibles \$ 5.199.20 m/n. (Cinco mil ciento que se suscitare entre los contratantes, relacio- Se comunica que por ante el suscripto escriba-

moneda nacional del curso legal). Muebles y mida por el socio Diego Amat y en caso de go Amat y Eduardo Díaz siete y medio por ciento para cada uno. En caso de pérdida esta serán soportadas por los socios en la misma proporción. - OCTAVO: Con cargo a la cuenta "Gastos generales de explotación". Queda facultado cada socia para retirar hasta las siguientes sumas mensuales: El socio Diego Amat, quinientos pesos moneda nacional María López de Amat, ciento cincuenta pesos moneda nacional, Félix Diego Amat y Eduardo Díaz, trescientos pesos moneda nacional del curso legal cada uno. Además de los retiros fijados los socios gozarán de los siguientes beneficios con cargo a la sociedad como gasto de explotación: Comida para el socio Eduar do Díaz y pensión con vivienda para los socios: Diego Amat, María López de Amat y Félix Diego Amat. - NOVENO: En cualquier fecha que se produzca la disolución de la sociedad, dentro de los plazos fijados en este contrato, se procederá a establecer el capital líquido, en bienes efectivo etc. y cuanto pertenezca a la sociedad, entregándose a los socios: María López de Amat, Félix Diego Amat y Eduardo Díaz la parte que les corresponda en efectivo y el socio Diego Amal, se reserva firmar el presente contrato, son como sigue: que hubiere por su cuenta, sirviendo como cional del curso legal, o sea sesenta cuotas ventario practicado por la sociedad. A tal de un mil pesos cada una. María López de efecto la sociedad se obliga a llevar una conun aporte social de quince mil pesos moneda rrespondientes balances. — DECIMO: En canacional del curso legal. Igual monto aporte so de fallecimiento, o incapacidad de cualquie y suscribe el socio Félix Diego Amat, es de- ra de los socios, durante la vigencia de este cir quince mil pesos moneda nacional del cur- contrato y sus prórrogas si las hubiere, el soso legal y el socio Eduardo Díaz, suscribe y cio fallecido o incapáz, será representado por aporte diez cuotas de un mil pesos, o sea diez una sola persona y se procederá a la liquimil pesos moneda nacional del curso legal. El dación de sus haberes al cierre del ejercicapital suscripto e integrado por los socios, cio en curso, dentro de un plazo de noventa será representado por: Muebles, útiles, co- días con posterioridad a la fecha del balanmestibles, bebidas, etc. del "Hotel Espinillo" ce. En caso de fallecimiento del socio Diego de esta ciudad, de conformidad a un inven- Amat, quedará a cargo de los negocios sotario detallado, practicado el día primero de ciales los socios: María López de Amat y agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, Félix Diego Amat, representándolo en forma avaluando los objetos al precio de costo de conjunta en sus derechos y obligaciones emer origen o compra. Forma parte dicho inventa- gentes del presente contrato, siguiendo con rio del presente contrato siendo sus rubros los las operaciones sociales hasta finalizar el plasiguientes: Bebidas \$ 8.252,80 m/n. (Ocho mil 20 de duración de acuerdo con las normas fidoscientos cincuenta y dos pesos con ochenta jadas en el artículo segundo de este contrato. centavos moneda nacional del curso legal). UNDECIMO: Cualquier cuestión o divergencia

conocen y aceptan las operaciones que de noventa y nueve pesos con veinte centavos nada con el presente contrato, esta será dirido con las exigencias legales. En prueba de conformidad con lo pactado y obligándose a su cumplimiento se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en la ciudad de Tartagal, departamento General "San Martín", provincia de Salta, a quince días del mes de octubre de mil novencientos cuarenta y

> EDUARDO DIAZ - FELIX DIEGO AMAT -MARIA LOPEZ DE AMAT - DIEGO AMAT e/27/10 al 2/11/48

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 4266. - COMPRAVENTA DE NEGOCIO.-A los efectos de lo dispuesto en la ley 11.687, se hace saber, por cinco días, que se ha convenido la venta del negocio de pensión denominado "Pensión Cajal", sito en esta ciudad, en la calle Juan Bautista Alberdi, de propiedad del señor Fernando Cajal, libre de todo pasivo, a favor del señor José López Torrecillas, domiciliado en esta ciudad, calle Florida Nº 389, ante quien deberán formularse las oposiciones a que hubiere lugar.

e)29|10 al 4|11|48

Nº 4265. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.-De conformidad a lo dispuesto por la Ley Na 11.857, se hace saber por 5 días que se ha convenido la venta del negocio de fabricación de caramelos y dulces, denominado "La Libanesa", situado en esta ciudad, calle Alberdi Nº 935, de propiedad de doña Alcira Jorge Buneder, a favor de don Jorge A. Jater, haciéndose cargo la vendedora de todas las cuentas a cobrar y pagar. Para todos los efectos legales pertinen tes, ambas partes constituyen domicilio legal en el escritorio del Escribano señor Iulio A. Pérez, con cuya intervención se realizará la transferencia, situada en esta ciudad calle Zuviria esq: Leguizamón.

e) 29|10 cl 4|11|48.

No. 4254 - TRANSFERENCIA DE NEGOCIO A los efectos de la ley 11.867, hago saber que he vendido a los Señores José Miranda y Félix Ruíz, el negocio de ramos generales que tenia establecido en Piquirenda, Departamento San Martín, debiendo los interesados dirigirse a la calle Giremes No. 379 de esta ciudad.

Salta Octubre 26 de 1948 FRANCISCO MIRANDA

e/27/10 al 2/11/48.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 4275. - DISOLUCION SOCIAL CON TRANSFERENCIA DE ACTIVO Y PASIVO. —

no se tramita la disolución de la sociedad de hecho formada por los señores RENE MORCOS y EDUARDO MARIO FUSETTI, que explota el negocio denominado "LA COSECHERA", ubicado en esta ciudad calle Zuviría 15; tomando el socio Fusetti a su cargo el pasivo y activo social a excepción de una conservadora de helados marca "Siam" que retira el socio Morcos. A los efectos legales las partes constituyen domicilio en la escribanía del suscripto, calle Mitre 473, donde se reciben las oposiciones. -Salta, octubre de 1948.

> ROBERTO DIAZ Escribano Público Nacional

e)31|10 al 5/11|48.

ADMINISTRATIVAS

No. 4230:

EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el Sr. Salvador Hernández solicitando en expedientes Nros. 8102 y 8103/47 reconocimiento y otorgamiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Colorado, para regar el Lote No. 24 B, "Villa Nieves" de su No. 4223 — GENDARMERIA NACIONAL — DI propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, con una superficie de diez y nueve hectáreas.

El reconocimiento de la concesión sería de un caudal de 13,65 litros por segundo y la nueva concesión a otorgarse sería de un caudal de 1,57 litros por segundo; ambas con casácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el dia 8 de noviembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su venci-

Salta, 20 de Octubre de 1948.

Administración General de Aguas de Salta e) 21/10 al 8/11/48.

No. 4210 - EDICTO: De conformidad con la prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Antonio Guillermo Hidalgo, solicitando en expediente número 8091/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Colorado para regar el Lote No. 27 "A" de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, con una superficie de 12,6934 hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería de una dotación de 6,66 litros por segundo y con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 2 de noviembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su venci-

Salta, 14 de octubre de 1948.

Administrador General de Aguas de Salta e) 15/10 al 2/11/48.

No. 2209 - EDICTO: De conformidad con lo Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración Genesolicitando en expediente No. 343/48 reconoci-i interesados que concurrieren al acto. miento de concesión de uso del agua pública a derivarse del río Arenales, para regar su propiedad denominada "La Unión", ubicada en Velarde, departamento La Capital, en una superficie aproximada de ciento cuarenta hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería por una dotación de 31,07 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 2 de noviembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de octubre de 1948.

Administrador General de Aguas de Salta e) 15/10 al 2/11/48.

LICITACIONES PUBLICAS

RECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública No. 44 para las 10.00 horas del día 30 de Octubre de 1948 para la erección y montaje de casas de madera tipo prelabricadas en los siguientes lugares. Chaco, seis casas en la jurisdicción del escuadrón de las Palmas. Formosa Tres casas en la jurisdicción del escuadrón Lomitar Salta seis casas en la jurisdicción del escuadrón Orán. Chubut, cinco casas en la jurisdicción del escuadrón El Maithen y tres en escuadrón: Voz de San Martín. — La documentación correspondiente pod:á solicitarse en la dirección de Administración Sección compras Lavalle 941 - Buenos Aires donde deberán encontrarse las propuestas con anterioridad a la apertura del acto.

Fdo. Manuel Urbano - Teniente Coronel de Intendencia Director de Administración.

e/20 al 30/10/48.

No. 4280 - LICITACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y RECCION GENERAL. URBANISMO

de noviembre de 1948 a horas 10, para la construcción de las siguientes obras:...

Estación Sanitaria Tipo "A" en la localidad de Guachipas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 177.741.60 m/n.

de Antillas (Departamento de Rosario de la Frontera) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 44.951.30 m/n.

Resguardo Policial Tipo "A", en la localidad de Pocitos, (Departamento de "San Martín"), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 44.951.30 m/n.

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden consultarse en la Dirección de Arquitectura y adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.00 m/n. para la Estación Sanitaria y \$ 15.00 m/n., para los resquardos policiales.

Las propuestas deben dirigirse al señor Diprescripto en el artículo 350 del Código de rector de Arquitectura, Zuviría No. 536 de esta ciudad en sobre cerrado y lacrado los que serán abiertos con intervención del señor Esral de Aguas de Salta, el señor Emilio Espelta, cribano de Gobierno y en presencia de los

> Los interesados deben presentar en sus propuestas, boleta de depósito de garantía equivalente al lo/o del presupuesto oficial, adjuntándose en un todo a lo dispuesto por el Título IV - Capítulo I - Art. 440. de la Ley No. 968 de Obras Públicas de la Provincia.

SALTA, 23 de Octubre de 1948.

SERGIO ARIAS

Sec. Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO Director Gral. de Arqui tectura y Urbanismo e/28,30/10; 2, 4 y 6/11/48

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 4221 - EDICTO DE EXPROPIACION MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

De conformidad a la autorización conferida por los Decretos Nos. 9817 y 11867 de fecha 29 de mayo y 8 de octubre de 1948, NOTIFI-CASE al señor MARIANO SIVILA o quienes resulten ser titulares de algún derecho sobre el inmusble que se expropia en base a la Ley No. 868 y que comprende:

TERRENO BALDIO UBICADO EN EL PUEBLO DE LA CALDERA, DESTINADO A LA CONS-TRUCCION DE UN HOSPITAL REGIONAL, CO-RRESPONDIENTE A LA PARTIDA No. 130, PAR CELA la. DE LA MANZANA 7 CON UNA SUPER FICIE DE 10.197.10 METROS CUADRADOS, PO SEYENDO LOS SIGUIENTES LIMITES; Y CO-LINDACIONES; AL NORTE CON HEREDEROS DE FERNANDO ROBLES; CON 120,68 METROS; AL ESTE CON LA CALLE PRINCIPAL DEL PUEBLO EN UNA LONGITUD DE 85.00 ME-TROS Y AZIMUT MAGNETICO DE 207º 49'; AL SUD CON EL CALLEJON PRIVADO DEL SEÑOR DANIEL LINARES, EN UNA LONGITUD DE 119,20 METROS, Y AL OESTE CON PROPIE-DAD DE DON FLORENTIN CORNEJO Y 84.98 METROS; EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLANO CONFECCIONADO POR ESTA DI-

Concordante con el procedimiento que de-Llámase a Licitación Pública para el día 6 termina la ley No. 1412 en su art. So. y/o en su caso, la ley No. 807, se invita a los afectades a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 6 de noviembre de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si nó formularen manifestación expresa al res-Resguardo Policial Tipo "A" en la localidad l'acto en dicho término. — Salta, Octubre 18 de 1948.

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA Director Gral, de Inmuebles

PASCUAL FARELLA

Secretario Direc. Gral de inmuebles e/19/10 al 5/11/48.

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

No. 4262

LA CURTIDORA SALTEÑA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

..Industria del Cuero y sus derivados ... Llámase a los señores Accionistas de "La Curtidora Salteño, Sociedad Anónima Comercial é Industrial", con domicilio en el pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, calle Nueve de Julio s|n. para que dentro del plazo de siete días desde la última publicación de la presente, puedan optar, en lo que res pecta a la suscripción de nueve acciones, sobre la preferencia estatuída en el artícula tercero de los Estatutos, en razón de haberse acmpliado el Capital social de \$ 500.000.— a \$ 1.000.000.—m|n.

Rosario de Lerma, Octubre 28 de 1948. e|29|10 al 6|11|48.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO. LETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos des be ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA. NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaria de Trabajo y Previsión Dirección Gral. de Asistencia Social

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Noº 4229.

Salta, octubre 19 de 1948. Decreto No. 12028.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

CONSIDERANDO:

Que por la ley nacional No. 13.233 de fecha 3 de setiembre del año en curso, se declara necesario la revisión y reforma de la Constitución Nacional, a los efectos de suprimir, modificar, agregar y corregir sus disposiciones, para la mejor defensa de los derechos del Pueblo y del bienestar de la Nación;

Que concordante con lo dispuesto por el artículo 20. de la precitada ley, el Poder Ejecutivo Nacional por decreto número 29.196 de fecha 22 de setiembre ppdo., ha fijado el día 5 de diciembre de 1948, para que tengan lugar las elecciones de Convencionales;

Que en su artículo 42 de la Ley mencionada establece que: "Cada Provincia y la Capital Federal, elegirá número de Convencionales igual al de diputados que envíe al Congreso y en igual proporción":

Por todo ello, y aplicando por analogía lo establecido por el art. 23 de la Ley Nacional No. 8871,

EL VICE PRESIDENTE 1º DEL H. SENADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Art. 1o. — Convócase al electorado de la Provincia de Salta, para el día 5 de diciembre próximo venidero, a fin

de elegir tres (3) Convencionales para la revisión y reforma de la Constitución Nacional, a los efectos de suprimir, modificar, agregar y corregir sus disposiciones, para la mejor defensa de los derechos del Pueblo y bienesta de la Nación.

Art. 20. — De acuerdo a lo preceptuado por el art. 40. de la Ley No. 13.233 y artículos 55 y 56 de la Ley No. 8871 cada elector podrá votar hasta por dos (2) Convencionales Constituyentes.

Art. 3o. — Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior.

Art. 40. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1º del H. Senado En ejercicio del Poder Ejecutivo

JORGE ARANDA

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. NICOLAS VILLADA

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

e|20|10 al 24|11|48.

Talleres Gráficos CARCEL PENITENCIARIA S A L T A i 9 4 8